Ministerio de Defensa
C.S.FF.AA.

Cuerpo Nº 44

Causa Nº 59

Juzgamiento dispuesto por Decreto 2971/83 de las presuntas infracciones previstas en el Código de Justicia Militar señaladas en las actuaciones e informe producido por la Comisión de Análisis y Evaluación de las Responsabilidades Políticas y Estratégico Militares del Conflicto Bélico en el Atlántico Sur.-

FONDO = CEM
SECCIÓN = CSFFAA
CAJA = 3
CARPETA = 14

CAUSA: "MALVINAS"

TOMO: 44

CUESTIONES DE HECHO: CC Lagos, TN ASTI.
y CUESTIONES ADICIONALES FISCAL y CIRCUNSTANCIAS
ADICIONALES HASTA VLTE. LOMBARDO (INCLUSIVE).-

TREBOR
IND. ARGENTINA

115

MINISTERIO DE DEFENSA

CONSEJO SUPREMO DE LAS FUERZAS ARMADAS

SUMARIO

Causantes: Tte Grl (R) D Leopoldo Fortunato GALTIERI, Alte (R) D Jorge Isaac ANAYA, Brig Grl (R) D Basilio Arturo Ignacio LAMI DOZO, y otros

Causa: "Juzgamiento dispuesto por Decreto 2971/83 de las presuntas infracciones previstas en el Código de Justicia Militar señaladas en las actuaciones e informe / producido por la "Comisión de Análisis y Evaluación de las Responsabilidades Políticas y Estratégicas Militares del Conflicto Bélico en el Atlántico Sur"

Presidente: Brig My (R) D Pablo Osvaldo APELLA

Secretario: Tcnl Aud D Edgardo Raúl SEMBEROIZ

CUERPO XLIV

2

I - INDICE CRONOLOGICO DE DILIGENCIAS

DILIGENCIA	FOJAS	OBSERVACIONES
Iniciando el XLIV cuerpo	9418	
Cuestiones de Hecho correspondientes al CC D Luis C LAGOS	9419/9441	
Cuestiones de Hecho correspondientes al TN D Alfredo I ASTIZ	9442/9465	
Cuestiones Adicionales del FISCAL GENERAL correspondientes al Tte Grl (R) D LEOPOLDO F GALTIERI	9466/9479	
Cuestiones Adicionales del FISCAL GENERAL correspondientes al señor Alte (R) D JORGE I ANAYA	9480/9493	
Cuestiones Adicionales del FISCAL GENERAL correspondientes al señor Brig Grl (R) D BASILIO A I LAMI DOZO	9494/9506	
Cuestiones Adicionales del FISCAL GENERAL correspondiente al señor Grl Brig(R) D MARIO B MENENDEZ	9507/9519	
Circunstancias Adicionales relacionadas con el señor Alte (R) D JORGE I ANAYA	9520/9567	
Circunstancias Adicionales relacionadas con el señor Brig Grl (R) D BASILIO A I LAMI DOZO	9568/9570	
Circunstancias Adicionales relacionadas con el señor Grl Div (R) D OSVALDO J GARCIA	9571/9573	
Circunstancias Adicionales relacionadas con el señor Brig My (R) D HELMUTH C WEBER	9574/9576	
Circunstancias Adicionales relacionadas con el Alte (R) D JUAN JOSE LOMBARDO	9577/9620	
Cerrando el XLIV Cuerpo.	9621	

INICIANDO EL CUADRAGESIMO CUARTO CUERPO DE LA CAUSA.---------

En la ciudad de Buenos Aires, asiento del Consejo Supremo de la Fuerzas Armadas, a los dieciocho días del mes de enero del año / mil novecientos ochenta y seis, siendo las dieciseis horas, en l causa "Juzgamiento dispuesto por Decreto 2971/83 de las presunta infracciones previstas en el Código de Justicia Militar señalada en las actuaciones e informe producido por la Comisión de Análisis y Evaluación de las Responsabiliades Políticas y Estratégico Militares del Conflicto Bélico en el Atlántico Sur", se deja contancia de la iniciación del cuadragésimo cuarto cuerpo de la misma, con el folio NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO (9.418).- - -

EDUARDO RAUL SEWERIN
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.

CUESTION CENTESIMO SEXAGESIMO QUINTA

El hecho que se imputa al señor Capitán de Corbeta I.M. D. LUIS CARLOS LAGOS, de haber entregado, en su carácter de Jefe del Grupo "Golf" destacado en Grytviken, Islas Georgias, al enemigo, los efectivos a sus órdenes, hecho ocurrido el día 25 de abril de 1982, está debidamente probado?.

Sí, está probado

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

Sí, está probado

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

Vot. Alte. [illegible] está probado

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

Sí, está probado

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

Sí, esta probado

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

Sí, está probado

NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

Sí, esta probado

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

Sí está probado

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO
DECLARADA Sí PROBADA POR -
unanimidad -

CONSEJO SUPREMO DE LAS FUERZAS ARMADAS
FOLIO
9420

CUESTION CENTESIMO SEXAGESIMO SEXTA

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Capitán de Corbeta I.M D LUIS CARLOS LAGOS se ha producido con las siguientes circunstancias:

1 - Haber recibido, la misión de trasladarse en el Submarino A.R.A. "Santa Fé" a las Islas Georgias del sur, constituyéndose en Comandante Naval de dicho asentamiento.

Si, está probado
VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

Si, está probado
HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

SI está probado
JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

Si, está probado
EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

Si, está probado
EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

Si, está probado
NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

Si, esta probado
JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

Si está probado
Julio Gomez
JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO
DECLARADA Si PROBADA POR -
unanimidad -

RICARDO RAUL [illegible]
TENIENTE CORONEL [illegible]
SECRETARIO C.S. [illegible]

CUESTION CENTESIMO SEXAGESIMO SEXTA

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Capitán de Corbeta I.M D LUIS CARLOS LAGOS se ha producido con las siguientes circunstancias:

2 - Haber recibido del Comandante de Operaciones Navales las instrucciones de hacerse cargo de las operaciones de los dos grupos que actuaban en Georgias: grupo que estaba en Grytviken y grupo en Leit

Si, está probado

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

Sí, está probado

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

Si está probado

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

Sí, está probado

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

Sí, está probado

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

Sí, está probado

NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

Si, esta probado

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

Si está probado

Julio Arnaldo

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO
DECLARADA Si PROBADA POR

unanimidad -

[illegible] RAUL [illegible]
[illegible]
[illegible]

x

CUESTION CENTESIMO SEXAGESIMO SEXTA

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor ~~Capitán~~ de Corbeta I.M D LUIS CARLOS LAGOS se ha producido con las siguientes circunstancias:

3 - Haber recibido, respecto a las operaciones a realizar, la orden de causar el mayor daño posible al enemigo, compatible con los medios a su disposición y con los daños propios a recibir. Concretamente, ante fuerzas débiles que razonablemente pudieran ser enfre tadas, combatir; ante fuerzas superiores y no siendo posible envi le refuerzos, rendirse.

Sí, está probado

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

Sí, está probado

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

SI está probado

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

Sí, está probado

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

Sí, está probado

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

Sí, está probado

NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

Sí, está probado

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

Si está probado

Julio Gomez

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO
DECLARADA Sí PROBADA POR
unanimidad

EDGARDO RAUL [illegible]
Teniente Coronel [illegible]
Secretario C.S.FF.AA.

CUESTION CENTESIMO SEXAGESIMO SEXTA

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Capitán de Corbeta I.M D LUIS CARLOS LAGOS se ha producido con las siguientes circunstancias:

4 - Haber desembarcado mediante el uso de lanchas en Grytviken el grupo a órdenes del imputado el 25 de abril de 1982.

Sí, está probado

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

Sí, está probado

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

Sí está probado

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

Sí, está probado

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

Sí, está probado

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

Sí, está probado

NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

Sí, esta probado

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

Si está probado

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO DECLARADA sí PROBADA POR —
unanimidad —

EDGARDO RAUL [illegible]
Teniente Coronel [illegible]
SECRETARIO C. S. FF. AA.

CUESTION CENTESIMO SEXAGESIMO SEXTA

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Capitán de Corbeta I.M D LUIS CARLOS LAGOS se ha producido con las siguientes circunstancias:

5 - Producido el desembarco, haber sido atacado el Submarino A.R.A. Santa Fé por helicópteros, hiriendo a algunos tripulantes.

Si, fue probado

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

Sí, está probado

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

Si está probado

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

Si, está probado

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

Sí, está probado

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

Si está probado

NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

Si, está probado

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

Si está probado

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION E HECHO HA SIDO
DECLARADA Sí PROBADA POR —
unanimidad —

[illegible]
[illegible]
[illegible]

CUESTION CENTESIMO SEXAGESIMO SEXTA

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Capitán de Corbeta I.M D LUIS CARLOS LAGOS se ha producido con las siguientes circunstancias:

6 - Haber atracado finalmente, el aludido Submarino, al muelle, desembarcando la dotación bajo el fuego enemigo, en pequeños grupos, abrigados precariamente y con el armamento personal, prácticamente sin municiones.

Si, está probado

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

Sí, está probado

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

Si, está probado

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

Sí, está probado

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

Sí, está probado

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

Sí, está probado

NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

Si, está probado

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

Si, está probado

Julio Gomez

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO
DECLARADA Si PROBADA POR
unanimidad —

[illegible] RAUL [illegible]
[illegible]
[illegible]

11

CUESTION CENTESIMO SEXAGESIMO SEXTA.

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Capitán de Corbeta I.M D LUIS CARLOS LAGOS se ha producido con las siguientes circunstancias:

7 - Haber quedado el imputado, previo acuerdo con el Comandante del Submarino A.R.A. Santa Fé, a cargo de la totalidad del personal.

Si, está probado

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

Si, está probado

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

Si está probado

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

Si, está probado

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

Si, está probado

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

Si, está probado

NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

Si, está probado

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

Si está probado

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO DECLARADA si PROBADA POR unanimidad

[illegible]

CUESTION CENTESIMO SEXAGESIMO SEXTA

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Capitán de Corbeta I.M D LUIS CARLOS LAGOS se ha producido con las siguientes circunstancias:

8 - Haber iniciado el enemigo, simultáneamente con el ataque al Submarino A.R.A. Santa Fé, el ataque a tierra mediante helicópteros.

si está probado

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

Si, está probado

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

Si está probado

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

Si, está probado

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

Si, esta probado

EROS JUAN GAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

Si, está probado

NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

Si, esta probado

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

si está probado

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO
DECLARADA si PROBADA POR
unanimidad -

CUESTION CENTESIMO SEXAGESIMO SEXTA:

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Capitán de Corbeta I.M D LUIS CARLOS LAGOS se ha producido con las siguientes circunstancias:

9 - Haber practicado el enemigo, un helidesembarco el lugar llamado Punta Sierra y momentos después iniciado el fuego naval.

Si, está probado

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

Si, está probado

HORACIO ~~ANIBAL~~ RIVERA
General de División
Vocal

Si, está probado

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

Si, está probado

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

Si, está probado

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

Si, está probado

NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

Si, está probado

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

Si está probado

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO DECLARADA Si PROBADA POR - unanimidad -

[illegible]

CUESTION CENTESIMO SEXAGESIMO SEXTA

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Capitán de Corbeta I.M D LUIS CARLOS LAGOS se ha producido con las siguientes circunstancias:

10 - Haber quedado, el enemigo, fuera del alcance de las armas propias.

Si, está probado

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

Sí, está probado

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

Si está probado

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

Sí está probado

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

Sí, está probado

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

Sí, está probado

NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

Sí, está probado -

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

Si está probado

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO DECLARADA Si PROBADA POR - unanimidad -

[illegible]

CUESTION CENTESIMO SEXAGESIMO SEXTA

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Capitán de Corbeta I.M D LUIS CARLOS LAGOS se ha producido con las siguientes circunstancias:

11 - Carecer, el imputado, de libertad de acción, y no tener posibilidad de responder, con las armas, al fuego enemigo.

Si, está probado

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

Sí, está probado

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

Si está probado

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

Sí, está probado

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

Sí, está probado

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

Si, está probado

NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

Si, esta probado

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR [illegible]
VOCAL LETRADO

Si está probado

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER ~~(R)~~
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO DECLARADA Si PROBADA POR — unanimidad —

EDGARDO RAUL [illegible]
TENIENTE CORONEL [illegible]
SECRETARIO [illegible]

CUESTION CENTESIMO SEXAGESIMO SEXTA

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Capitán de Corbeta I.M D LUIS CARLOS LAGOS se ha producido con las siguientes circunstancias:

12 - Constituír al Grupo "Golf" a órdenes del imputado, un grupo de apoyo integrado por personal de servicios, maquinistas, hidrógrafos, cocineros, camareros, enferméros.

Sí, está probado

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

Sí, está probado

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

Sí está probado

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

Sí, está probado

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

Sí, está probado

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

Sí, está probado

NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

Sí, esta probado

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

Si está probado

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO
DECLARADA sí PROBADA POR
unanimidad

[illegible]
[illegible]
[illegible]

CUESTION CENTESIMO SEXAGESIMO SEXTA.

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Capitán de Corbeta I.M D LUIS CARLOS LAGOS se ha producido con las siguientes circunstancias:

13 - Constituir la tripulación del Submarino A.R.A. Santa Fé un grupo reducido -77 personas- prácticamente sin armamento.

Si está probado

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

Sí, está probado

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

Si está probado

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

Si, está probado

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

Si, está probado

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

Si, está probado

NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

Sí, esta probado

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

Si está probado

Julio Arno

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO DECLARADA Si PROBADA POR unanimidad

[illegible] RAUL [illegible]
Teniente Coronel [illegible]
Secretario C.S.F.F.A.A.

CUESTION CENTESIMO SEXAGESIMO SEXTA

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Capitán de Corbeta I.M D LUIS CARLOS LAGOS se ha producido con las siguientes circunstancias:

14 - Haber combatido al enemigo los grupos mencionados en las circunstancias precedentes.

Sí, está probado

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

Sí, está probado

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

Sí, está probado

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

Sí, está probado

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

Sí, está probado

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

Sí, está probado

NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

Sí, está probado

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

Sí está probado

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO
DECLARADA Sí PROBADA POR
unanimidad

[illegible]

CUESTION CENTESIMO SEXAGESIMO SEXTA

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Capitán de Corbeta I.M D LUIS CARLOS LAGOS se ha producido con las siguientes circunstancias:

15 - Tener el enemigo conocimiento detallado de la posición del imputado.

Si, está probado

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

Si, está probado

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

Si está probado

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

Si está probado

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

Si, está probado

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

Si, está probado

NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

Si, esta probado

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

Si está probado

Julio A. Gomez

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO
DECLARADA Si PROBADA POR —
unanimidad —

RICARDO RAUL [illegible]
[illegible]
SECRETARIO [illegible]

90

CUESTION CENTESIMO SEXAGESIMO SEXTA

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Capitán de Corbeta I.M D LUIS CARLOS LAGOS se ha producido con las siguientes circunstancias:

16 - Haber decidido rendirse, el imputado, de común acuerdo con el Comandante del Submarino A.R.A. Santa Fé, el 25 de abril de 1982 a las 16:45 horas.

Si, está probado

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

Si, está probado

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

Si, está probado

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

Si, está probado

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

Si, está probado

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

Si, está probado

NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

Si, esta probado

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

Si está probado

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO
DECLARADA Si PROBADA POR
unanimidad

CUESTION CENTESIMO SEXAGESIMO SEPTIMA

El hecho que se imputa al señor Capitán de Corbeta I.M. D. LUIS CARLOS LAGOS, en su carácter de Jefe del Grupo "Golf" destacado en Grytiveken, Islas Georgias, de haber comprendido, en el acto imputado en la cuestión centésima sexagésima quinta, al Submarino ARA Santa Fé, no comprometido en la operación hecho ocurrido el 25 de abril de 1982, está debidamente probado?

No, está probado

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

Sí, está probado

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

NO está probado

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

no está probado

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

Sí, está probado

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

No está probado

NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

No está probado

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

Si probado

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO
DECLARADA NO PROBADA POR
mayoría

CUESTION CENTESIMO SEXAGESIMO OCTAVA

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Capitán de Corbeta I.M. D. LUIS CARLOS LAGOS se ha producido con las siguientes circunstancias:

1 - Haber ordenado, el Comandante del submarino ARA Santa Fé, su abandono, luego de atracar el navío.

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

sí, está probado

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO
DECLARADA.................PROBADA POR.........

CUESTION CENTESIMO SEXAGESIMO OCTAVA

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Capitán de Corbeta I.M. D. LUIS CARLOS LAGOS se ha producido con las siguientes circunstancias:

2 - Haber suscripto, el Comadante del Submarino ARA Santa Fé, de común acuerdo y conjuntamente con el imputado, el Acta de Rendición, por imposición del enemigo.

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

Si, está probado

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO
DECLARADA .... PROBADA POR ______

____

CUESTION CENTESIMO SEXAGESIMO OCTAVA

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Capitán de Corbeta I.M. D. LUIS CARLOS LAGOS se ha producido con las siguientes circunstancias:

3 - Estar redactada el acta de rendición en la siguiente forma:
"Yo, Capitán de Corbeta I.M. LUIS CARLOS LAGOS, rindo en este acto a las fuerzas militares que ocupan la estación Grytviken, a las fuerzas británicas de ocupación.
Esta rendición se realiza bajo los términos establecidos por la Convención de Ginebra y protocolo de la misma. Se garantiza el trato humano al personal capturado bajo los términos de la Convención precitada. En Grytviken a los 25 días del mes de abril de 1982".

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

Sí, está probado

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

[illegible] CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO
DECLARADA.................PROBADA POR_____

____

CUESTION CENTESIMO SEXAGESIMO OCTAVA

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Capitán de Corbeta I.M. D. LUIS CARLOS LAGOS se ha producido con las siguientes circunstancias:

4 - Haber intentado la tripulación del submarino ARA Santa fé, hundir el mismo, con éxito parcial, luego de la rendición.

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

Si, está probado

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO
DECLARADA............PROBADA POR______

____

CUESTION CENTESIMO SEXAGESIMO NOVENA

Está igualmente probado que el señor Capitán de Corbeta D. LUIS CARLOS LAGOS: 1 - No registra antecedentes penales militares: 2 - Registra buena conducta durante el tiempo que permaneció en servicio con anterioridad a los hechos imputados.

Sí, está probado

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

Sí, está probado

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

Sí está probado

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

Sí está probado

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

Sí, está probado

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

Sí, está probado

NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

Sí, está probado

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

Sí está probado

Julio Arnaldo

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO
DECLARADA sí PROBADA POR unanimidad

CUESTION CENTESIMO SEPTUAGESIMA

El hecho que se imputa al señor Teniente de Navío D. ALFREDO IGNACIO ASTIZ, de haber entregado, en su carácter de Jefe del Grupo "ALFA" destacado en Puerto Leith, Islas Georgias, al enemigo, los efectivos a sus órdenes, hecho ocurrido el 26 de abril de 1982, está debidamente probado?.

Si, está probado

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

Si, está probado

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

SI está probado

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

Si, está probado

EDUARDO EMILIO CAVIOU
Contraalmirante
Vocal

Si, está probado

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

Si, está probado

NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

Si, está probado

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

Si está probado

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO
DECLARADA sí PROBADA POR —
unanimidad —

EDGARDO RAUL SEMBEROIZ
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.

CUESTION CENTESIMO SEPTUAGESIMO PRIMERA

Está igualmente probado que el hecho de que se imputa al señor Teniente de Navío D. ALFREDO IGNACIO ASTIZ, se ha producido con las siguientes circunstancias:

1 - Haberse constituído, en la Jefatura de Operaciones del Estado Mayor General de la Armada, un Gurpo denominado "Alfa" que actuaría bajo el mando del imputado.

Sí está probado

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

Sí, está probado

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

Sí está probado

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

Sí está probado

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

Sí, está probado

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

Sí, está probado

NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

Sí, está probado

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

Sí está probado

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO
DECLARADA Sí PROBADA POR
unanimidad

EDGARDO RAUL SEMBEROIZ
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.

CUESTION CENTESIMO SEPTUAGESIMO PRIMERA

Está igualmente probado que el hecho de que se imputa al señor Teniente de Navío D. ALFREDO IGNACIO ASTIZ, se ha producido con las siguientes circunstancias:

2 - Haber sido embarcado el Grupo mencionado precedentemente, en la Base Naval Ushuaía, a órdenes del imputado, en el Buque A.R.A. BAHIA PARAISO.

Si está probado

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

Sí, está probado

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

Sí está probado

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

Sí, está probado

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

Sí, está probado

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-~~ART~~-62)
VOCAL LETRADO

Sí, está probado

NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

Sí, está probado

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

Si está probado

julio arnaldo

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO
DECLARADA Si PROBADA POR
unanimidad

EDGARDO RAUL SEMBEROIZ
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C. S. FF. AA.

CUESTION CENTESIMO SEPTUAGESIMO PRIMERA

Está igualmente probado que el hecho de que se imputa al señor Teniente de Navío D. ALFREDO IGNACIO ASTIZ, se ha producido con las siguientes circunstancias:

3 - Haberse enterado el imputado, con ulterioridad a su embarco en el A.R.A. BAHIA PARAISO, de las instrucciones políticas impartidas por el Estado Mayor General de la Armada, para el cumplimiento de su Misión.

Sí, está probado

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

Sí, está probado

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

Sí está probado

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

Sí, está probado

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

Sí, está probado

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

Sí, está probado

NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

Sí, está probado

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

Sí está probado

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO
DECLARADA ...Sí... PROBADA POR
unanimidad

EDGARDO RAUL SEMBEROIZ
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.

CUESTION CENTESIMO SEPTUAGESIMO PRIMERA

Está igualmente probado que el hecho de que se imputa al señor Teniente de Navío D. ALFREDO IGNACIO ASTIZ, se ha producido con las siguientes circunstancias:

4 - Haber sido desembarcado el Grupo a las órdenes del imputado, en Puerto Leith el 24 de marzo de 1982.

Sí está probado

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

Sí, está probado

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

Si está probado

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

Sí, está probado

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

Sí, está probado

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

Sí, está probado

NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

Sí, está probado

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

Si está probado

Julio A. Gomez

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO DECLARADA Si PROBADA POR unanimidad

EDGARDO RAUL SEMBERROIZ
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.

CUESTION CENTESIMO SEPTUAGESIMO PRIMERA

Está igualmente probado que el hecho de que se imputa al señor Teniente de Navío D. ALFREDO IGNACIO ASTIZ, se ha producido con las siguientes circunstancias:

5 - Haber tomado contacto con el grupo de civiles que participaban en el desarme de los edificios de la zona.

Sí está probado

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

Sí, está probado

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

Sí está probado

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

Sí, está probado

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

Sí, está probado

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

Sí, está probado

NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

Sí, está probado

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

Sí está probado

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO
DECLARADA ....sí.... PROBADA POR —
unanimidad

EDGARDO RAUL SEMBEROIZ
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.

CUESTION CENTESIMO SEPTUAGESIMO PRIMERA

Está igualmente probado que el hecho de que se imputa al señor Teniente de Navío D. ALFREDO IGNACIO ASTIZ, se ha producido con las siguientes circunstancias:

6 - Estar constituído el Grupo "Alfa" a órdenes del imputado por, catorce hombres: el imputado, un Teniente Médico, dos Suboficiales y diez Cabos.

Si está probado

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

Sí, está probado

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

Si está probado

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

Si, está probado

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

Si, está probado

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

Si está probado

NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

Si, está probado

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
~~VOCAL LETRADO~~

Si está probado

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO
DECLARADA ......si...... PROBADA POR —
unanimidad

EDGARDO RAUL SEMBEROIZ
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.

CUESTION CENTESIMO SEPTUAGESIMO PRIMERA

Está igualmente probado que el hecho de que se imputa al señor Teniente de Navío D. ALFREDO IGNACIO ASTIZ, se ha producido con las siguientes circunstancias:

7 - Contar el Grupo "Alfa" con una ametralladora M.A.G., dos lanzacohetes de infantería, fusiles FAL, municiones y explosivos.

Sí está probado

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

Sí, está probado

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

Sí está probado

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

Sí, está probado

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

Sí, está probado

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

Sí, está probado

NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

Sí, está probado

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

Si está probado

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO
DECLARADA Sí PROBADA POR
unanimidad

EDGARDO RAUL SEMBEROIZ
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.

CUESTION CENTESIMO SEPTUAGESIMO PRIMERA

Está igualmente probado que el hecho de que se imputa al señor Teniente de Navío D. ALFREDO IGNACIO ASTIZ, se ha producido con las siguientes circunstancias:

8 - Esta capacitado el grupo para efectuar guerra de montaña y contar con el equipo adecuado.

No está probado

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

Sí, está probado

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

No está probado

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

No está probado

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

Sí, está probado

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

No está probado

NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

No está probado

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

No está probado

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO DECLARADA NO PROBADA POR mayoría

EDGARDO RAUL SEMBEROIZ
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.

CUESTION CENTESIMO SEPTUAGESIMO PRIMERA

Está igualmente probado que el hecho de que se imputa al señor Teniente de Navío D. ALFREDO IGNACIO ASTIZ, se ha producido con las siguientes circunstancias:

9 - Consistir concretamente las "instrucciones políticas" recibidas en: desempeñar una tarea de carácter especial en la que existían pocas posibilidades de enfrentamiento con fuerzas extranjeras; de producirse el mismo, se suponía que sería entre fuerzas similares; en el caso de no ser así, es decir, que las fuerzas oponentes tuvieran amplia superioridad, debían rendirse sin sacrificar el personal e inutilizando las armas.

Sí, está probado

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

Sí, está probado

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

Sí, está probado

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

Sí, está probado

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

Sí, está probado

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

Sí, está probado

NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

Sí, está probado

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

Si está probado

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO
DECLARADA sí PROBADA POR —
unanimidad —

EDGARDO RAUL SEMBEROIZ
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.

CUESTION CENTESIMO SEPTUAGESIMO PRIMERA

Está igualmente probado que el hecho de que se imputa al señor Teniente de Navío D. ALFREDO IGNACIO ASTIZ, se ha producido con las siguientes circunstancias:

10 - Haber sido reembarcado el Gurpo "Alfa" en el Buque A.R.A. BAHIA PARAISO el 03 de abril de 1982, para participar en la toma de GRYTVIKEN.

Sí, está probado

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

Sí, está probado

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

Sí está probado

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

Sí, está probado

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

Sí, está probado

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

Sí, está probado

NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

Sí, está probado

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

Si está probado

Julio Arnaldo Gomez

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO
DECLARADA Sí PROBADA POR
unanimidad

EDGARDO RAUL SEMBEROIZ
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.

CUESTION CENTESIMO SEPTUAGESIMO PRIMERA

Está igualmente probado que el hecho de que se imputa al señor Teniente de Navío D. ALFREDO IGNACIO ASTIZ, se ha producido con las siguientes circunstancias:

11 - Haber sido desembarcado nuevamente el Grupo "Alfa" en Puerto Leith durante la noche del 03 al 04 de abril de 1982.

Sí está probado

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

Sí, está probado

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

Sí está probado

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

Sí, está probado

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

Sí, está probado

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

Sí, está probado

NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

Sí, está probado

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

Sí está probado

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO
DECLARADA Sí PROBADA POR
unanimidad

EDGARDO RAUL SEMBEROIZ
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.

CUESTION CENTESIMO SEPTUAGESIMO PRIMERA

Está igualmente probado que el hecho de que se imputa al señor Teniente de Navío D. ALFREDO IGNACIO ASTIZ, se ha producido con las siguientes circunstancias:

12 - Haber efectuado el Grupo "Alfa" a órdenes del imputado, hasta el 24 de abril de 1982, tareas de reconocimiento y enlace con Grytviken, refaccionando el alojamiento y preparando las defensas ante un eventual ataque británico.

Si está probado

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

Sí, está probado

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

Si está probado

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

Si, está probado

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

Sí, está probado

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

Sí, está probado

NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

Si, esta probado

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

Si está probado

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO
DECLARADA si PROBADA POR
unanimidad

EDGARDO RAUL SEMBEROIZ
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.

CUESTION CENTESIMO SEPTUAGESIMO PRIMERA

Está igualmente probado que el hecho de que se imputa al señor Teniente de Navío D. ALFREDO IGNACIO ASTIZ, se ha producido con las siguientes circunstancias:

13 - Haber iniciado el 25 de abril de 1982 a las 07:45 horas, los británicos, su actividad militar tendiente a la recuperación de Puerto Leith.

Sí está probado

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

Sí, está probado

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

Sí está probado

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

Sí, está probado

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

Sí, está probado

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

Sí, está probado

NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

Sí, está probado

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

Si está probado

Julio A. Gomez

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO
DECLARADA sí PROBADA POR
unanimidad

Semberoiz

EDGARDO RAUL SEMBEROIZ
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.

CUESTION CENTESIMO SEPTUAGESIMO PRIMERA

Está igualmente probado que el hecho de que se imputa al señor Teniente de Navío D. ALFREDO IGNACIO ASTIZ, se ha producido con las siguientes circunstancias:

14 - Disponer el enemigo, para su ataque, de las siguientes fuerzas Navales: el HMS Endurance, el HMS Plymouth y un destructor del tipo 42; un Grupo aeronaval de 5/6 helicópteros y fuerzas terrestres compuestas aproximadamente por cuatrocientos hombres.

Sí está probado

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

Sí, está probado

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

Sí está probado

JULIO [illegible] ACUNA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

Sí esta probado

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

Sí, está probado

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

Sí, está probado

NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

Sí esta probado

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

Si está probado

Julio Gomez

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO
DECLARADA sí PROBADA POR
unanimidad-

EDGARDO RAUL SEMBEROIZ
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.

CUESTION CENTESIMO SEPTUAGESIMO PRIMERA

Está igualmente probado que el hecho de que se imputa al señor Teniente de Navío D. ALFREDO IGNACIO ASTIZ, se ha producido con las siguientes circunstancias:

15 - Haber replicado, el imputado, el fuego, con disparos de ametralladora MAG, una vez iniciado el ataque británico mediante la artillería del Destructor HMS Plymouth y el desembarco de tropas terrestres helitransportadas.

Sí, está probado
VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

Sí, está probado
HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

Sí está probado
[illegible]
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

Sí, está probado
EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

Sí, está probado
EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

Sí, está probado
NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

Sí, está probado
JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

Sí está probado
JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO
DECLARADA sí PROBADA POR
unanimidad

EDGARDO RAUL SEMBEROIZ
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.

CUESTION CENTESIMO SEPTUAGESIMO PRIMERA

Está igualmente probado que el hecho de que se imputa al señor Teniente de Navío D. ALFREDO IGNACIO ASTIZ, se ha producido con las siguientes circunstancias:

16 - Haber resuelto rendirse y comunicarlo a las fuerzas británicas, el Teniente de Navío ASTIZ, una vez intimado de rendición el Grupo, por tercera vez y una vez evaluada la situación por el inculpado y sus hombres.

Sí está probado

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

Sí, está probado

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

Sí está probado

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

Sí está probado

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

Sí, está probado

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

Sí, está probado

NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

Sí, está probado

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

Sí está probado

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO
DECLARADA Sí PROBADA POR unanimidad

EDGARDO RAUL SEMBEROIZ
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.

CUESTION CENTESIMO SEPTUAGESIMO PRIMERA

Está igualmente probado que el hecho de que se imputa al señor Teniente de Navío D. ALFREDO IGNACIO ASTIZ, se ha producido con las siguientes circunstancias:

17 - Haberse materializado la rendición en horas de la mañana del 26 de abril de 1982.

Sí está probado

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

Sí, está probado

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

Sí está probado

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

Sí está probado

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

Sí, está probado

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

Sí, está probado

NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

Sí, está probado

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

Sí está probado

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO
DECLARADA sí PROBADA POR
unanimidad

EDGARDO RAUL SEMBEROIZ
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.

CUESTION CENTESIMO SEPTUAGESIMO SEGUNDA

El hecho que se imputa al señor Teniente de Navío D. ALFREDO IGNACIO ASTIZ "de haber omitido, en su carácter de Jefe del Grupo "Alfa" destacado en Puerto Leith, Islas Georgias, adoptar las medidas preventivas conducentes a facilitar la destrucción de las armas, en la hipótesis de rendición sorpresiva, con el agravante de haber recibido instrucciones precisas al respecto", hecho ocurrido los días 24, 25 y 26 de abril de 1982, está debidamente probado?.

Sí, está probado

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

Sí, está probado

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

Sí está probado

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

Sí, está probado

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

Sí, está probado

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

Sí, está probado

NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

Sí, está probado

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

Si está probado

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO
DECLARADA sí PROBADA POR
unanimidad

EDGARDO RAUL SEMBEROIZ
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.

CUESTION CENTESIMO SEPTUAGESIMO TERCERA

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Teniente de Navío D. ALFREDO IGNACIO ASTIZ, en la cuestión precedente, se ha producido con las siguientes circunstancias:

1 - Tener depositados fusiles FAL en diversos lugares, en previsión de poder efectivizar una resistencia.

Sí está probado

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

Sí, está probado

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

Si, está probado

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

Sí, está probado

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

Sí, está probado

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA ~~(R-ART 62)~~
VOCAL LETRADO

Sí, está probado

NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

Si, está probado

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

Si está probado

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO
DECLARADA ....si.... PROBADA POR —
unanimidad —

EDGARDO RAUL SEMBEROIZ
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.

CUESTION CENTESIMO SEPTUAGESIMO TERCERA

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Teniente de Navío D. ALFREDO IGNACIO ASTIZ, en la cuestión precedente, se ha producido con las siguientes circunstancias:

2 - No haber podido ubicar la totalidad de las armas, de inmediato una vez producida la rendición.

Si, está probado

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

Sí, está probado

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

Si está probado

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

Si, está probado

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

Si, está probado

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

Si, está probado

NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

Si, está probado

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

Si está probado

Julio Arnaldo Gomez

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO DECLARADA Si PROBADA POR unanimidad

EDGARDO RAUL SEMBEROIZ
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.

CUESTION CENTESIMO SEPTUAGESIMO TERCERA

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Teniente de Navío D. ALFREDO IGNACIO ASTIZ, en la cuestión precedente, se ha producido con las siguientes circunstancias:

3 - Haber destruído las armas que encontró, equipo de comunicaciones, claves y la bandera.

Sí, está probado
VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

Sí, está probado
HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

Sí está probado
JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

Sí está probado
EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

Sí, está probado
EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

Sí, está probado
NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

Sí, está probado
JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

Si está probado
JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO
DECLARADA ....sí.... PROBADA POR —
unanimidad —

EDGARDO RAUL LEMBEROIZ
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.

CUESTION CENTESIMO SEPTUAGESIMO TERCERA

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Teniente de Navío D. ALFREDO IGNACIO ASTIZ, en la cuestión precedente, se ha producido con las siguientes circunstancias:

4 - Haber optado, en la noche del 25/26 de abril de 1982, por buscar a dos hombres faltantes del Grupo y preferir no distraer hombres de noche, en una isla muy montañosa, en busca de armas dejadas intencionadamente ocultas.

Si está probado
VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

Si, está probado
HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

Si, está probado
JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

Si, está probado
EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

Si, está probado
EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

Si, está probado
NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

Si, está probado
JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

Si está probado
Julio Arnaldo Gomez
JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO
DECLARADA si PROBADA POR
unanimidad

EDGARDO RAUL SEMBEROIZ
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.

9465

CUESITON CENTESIMO SEPTUAGESIMO CUARTA

Esta igualmente probado que el señor Teniente de Navío D. ALFREDO IGNACIO ASTIZ: 1 - No registra antecedentes penales militares; 2 - Registra buena conducta durante el tiempo que premaneció en servicio con anterioridad a los hechos imputados.

Si está probado

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

Si está probado

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

Si está probado

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

Si, está probado

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

Si, está probado

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

Si está probado

NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

Si, está probado

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

Si está probado

Julio Arnaldo

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO DECLARADA si PROBADA POR unanimidad

EDGARDO RAUL SEMBEROIZ
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.

CUESTION ADICIONAL PRIMERA - FISCAL GENERAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

El hecho que se imputa al señor Teniente General (R) D. LEOPOLDO FORTUNATO GALTIERI, de haber, en el ejercicio de las funciones y responsabilidades militares inherentes al desempeño de sus cargos de Comandante en Jefe del Ejército, miembro del Comité Militar, integrante de la Junta Militar y Presidente de la Nación, considerado aceptable el empleo de las Fuerzas Armadas propias para la ocupación de las Islas MALVINAS, acción militar iniciada el 02 de abril de 1982 y mantenida hasta la derrota el 14 de junio de 1982, ignorando, para llegar a tal conclusión de aceptabilidad estratégica militar, la pública y notoria inferioridad militar de las fuerzas propias en relación con las del enemigo. Está debidamente probado ?.

Sí, está probado

VIRGILIO [illegible]
General de Brigada
Vocal

Sí, está probado

HORACIO [illegible]
General de División
Vocal

No está probado

JULIO ALBERTO ACUÑ[illegible]
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

Sí, está probado

[illegible] EMILIO DAV[illegible]
Contraalmirante
Vocal

Sí, está probado

EROS JUAN [illegible]
GENERAL DE JUSTICIA [illegible]
VOCAL LETRADO

Sí, está probado

NORBERTO JUAN [illegible]
Brigadier
Vocal

Sí, está probado

JUAN CARLOS [illegible]
CONTRAALMIRANTE [illegible]
VOCAL LETRADO

Si está probado

[illegible] ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO DECLARADA Si PROBADA POR mayoría -

EDGARDO RAUL [illegible]
Teniente Coronel Auditor
Secretario C.S.FF.AA.

CUESTION ADICIONAL SEGUNDA - FISCAL GENERAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

Está debidamente probado que el hecho imputado al señor Teniente General (R) D.LEOPOLDO FORTUNATO GALTIERI, se ha producido con la siguiente circunstancia ?:

1.- Haber admitido dicha conclusión de aceptabilidad antes del 02 de abril de 1982, cuando se configuró una nueva controversia agresiva con Gran Bretaña en el Atlántico Sur

Sí, está probado

Sí, está probado

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

Sí está probado

Sí, está probado

Sí, está probado

Sí, está probado

EROS JUAN CAZES

[illegible] SCIUTTO

Sí, está probado

Sí está probado

[illegible] ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO
DECLARADA Si PROBADA POR
unanimidad -

[illegible] RAUL [illegible]
[illegible]
SECRETARIO [illegible]

CUESTION ADICIONAL SEGUNDA - FISCAL GENERAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

Está debidamente probado que el hecho imputado al señor Teniente General (R) D. LEOPOLDO FORTUNATO GALTIERI, se ha producido con la siguiente circunstancia ?:

2.- Haber resuelto consecuentemente la Junta Militar emplear inmediatamente el Poder Militar para ocupar las Islas Malvinas.

No está probado

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

No está probado

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

Si está probado

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

No, está probado

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

Sí, está probado

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

Sí, está probado

NORBERTO JUAN M. [illegible]
Brigadier
Vocal

Sí, está probado

JUAN CARLOS FRI[illegible]
CONTRAALMIRANTE AUDITOR
VOCAL LETRADO

No está probado

Julio Arnaldo Gomez

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

no está probado

PABLO OSVALDO APELLA
BRIGADIER MAYOR
PRESIDENTE

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO DECLARADA NO PROBADA POR mayoría -

EDGARDO RAUL SEMBEROIZ
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.

CUESTION ADICIONAL SEGUNDA - FISCAL GENERAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

Está debidamente probado que el hecho imputado al señor Teniente General (R) D. LEOPOLDO FORTUNATO GALTIERI, se ha producido con la siguiente circunstancia ?:

3.- Haber adoptado la Junta Militar esta resolución, sin plantear y reclamar previamente ante los organismos internacionales competentes por dicha cuestión suscitada con Gran Bretaña.

No está probado

[illegible]
[illegible]
Vocal

No está probado

HORACIO [illegible]
[illegible]
[illegible]

SI está probado

[illegible]
[illegible] LETRADO
VOCAL

no está probado

[illegible] EMILIO [illegible]
Contraalmirante
Vocal

Sí, está probado

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

Sí, está probado

Sí, está probado

NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

JUAN C[illegible]
[illegible]

No está probado

[illegible] ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

no está probado

PABLO OSVALDO APELLA
BRIGADIER MAYOR
PRESIDENTE

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO
DECLARADA NO PROBADA POR
mayoría -

EDGARDO RAUL [illegible]
Teniente Coronel Auditor
Secretario C.S.FF.AA.

CUESTION ADICIONAL SEGUNDA - FISCAL GENERAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

Está debidamente probado que el hecho imputado al señor Teniente General (R) D. LEOPOLDO FORTUNATO GALTIERI, se ha producido con la siguiente circunstancia ?:

4.- Estar vigente en el año 1982 para la República Argentina el compromiso contraído en el artículo 2º, párrafo tercero de la Carta de las Naciones Unidas.

si, esta probado

VIRGILIO ERNESTO CORRIZ
General de Brigada
Vocal

Si, está probado

HORACIO ANIBAL R[illegible]CHA
General de División
Vocal

Si está probado

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

si, está probado

EDUARDO EMILIO GA[illegible]
Contraalmirante
Vocal

Si, está probado

[illegible]
GENERAL DE JUSTICIA [illegible]
VOCAL LETRADO

Si está probado

NORBERTO JUAN N. SCPITTO
Brigadier
Vocal

Si, está probado

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RS)
VOCAL LETRADO

Si está probado

Julio Arozena

JULIO ANIBAL [illegible]
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO
Si [illegible] DA POR

unanimidad-

EDGARDO RAUL SEMBEROI[illegible]
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S. FF.AA.

CUESTION ADICIONAL SEGUNDA - FISCAL GENERAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

Está debidamente probado que el hecho imputado al señor Teniente General (R) D. LEOPOLDO FORTUNATO GALTIERI, se ha producido con la siguiente circunstancia ?:

5.- Haber asumido las Fuerzas Armadas el 24 de marzo de 1976 el control de la República y constituído a la Junta Militar como órgano supremo de la Nación.

si, está probado

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

Si, está probado

[illegible]
General de [illegible]
Vocal

Si, está probado

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

si, está probado

[illegible]
Contraalmirante
Vocal

Si, está probado

[illegible]

Si, está probado

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

Si, está probado

JUAN CARLOS [illegible]
Contraalmirante Auditor (RE)
Vocal Letrado

Si está probado

[illegible] ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO
DECLARADA Sí PROBADA POR
unanimidad —

[illegible]
Teniente Coronel [illegible]

CUESTION ADICIONAL SEGUNDA - FISCAL GENERAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

Está debidamente probado que el hecho imputado al señor Teniente General (R) D. LEOPOLDO FORTUNATO GALTIERI, se ha producido con la siguiente circunstancia ?:

6.- Ejercer la Junta Militar el Poder Político de la República.

Sí está probado

VIRGILIO ERNESTO CORTIZ
General de Brigada
Vocal

Sí, está probado

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

SI está probado

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

Sí, está probado

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

Sí, está probado

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

Sí, esté probado

NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

Sí, está probado

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

Si está probado

[illegible] ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA [illegible] HECHO HA SIDO
DECLARADA Sí PROBADA POR —
Unanimidad -

EDGARDO RAUL GERBEROFF
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.

9473

CUESTION ADICIONAL SEGUNDA - FISCAL GENERAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

Está debidamente probado que el hecho imputado al señor Teniente General (R) D. LEOPOLDO FORTUNATO GALTIERI, se ha producido con la siguiente circunstancia ?:

7.- Ejercer la Junta Militar el Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas.

Si, está probado

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

Si, está probado

Si está probado

... ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

Si, está probado

EDUARDO EMILIO ...
Contraalmirante
Vocal

Si, está probado

Si, está probado

GENERAL DE JUSTICIA ...
VOCAL LETRADO

Si, está probado

... SCIUTTO
Brigadier
Vocal

Si, está probado

JUAN CARLOS ...
... VOCAL LETRADO

Si está probado

... ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA ... DEL HECHO HA SIDO
... Si PROBADA POR:

unanimidad —

Teniente Coronel Auditor
Secretario C.S.FF.AA.

9474

CUESTION ADICIONAL SEGUNDA - FISCAL GENERAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

Está debidamente probado que el hecho imputado al señor Teniente General (R) D. LEOPOLDO FORTUNATO GALTIERI, se ha producido con la siguiente circunstancia ?:

8.- Ser el imputado, como integrante de la Junta Militar, responsable del ejercicio de las funciones políticas asignadas a dicho organismo, en el nivel Estratégico Nacional.

Si está probado

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

Sí, está probado

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

SI está probado

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

Sí, está probado

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

Sí, está probado

EROS JUAN CALES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

Sí, está probado

NORBERTO JUAN M. [illegible]
Brigadier
Vocal

Sí, está probado

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

Si está probado

Julio Arnaldo Gomez

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO
DECLARADA Sí PROBADA POR —
unanimidad -

EDGARDO RAUL SEMBER[illegible]
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.

CUESTION ADICIONAL SEGUNDA - FISCAL GENERAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

Está debidamente probado que el hecho imputado al señor Teniente General (R) D. LEOPOLDO FORTUNATO GALTIERI, se ha producido con la siguiente circunstancia ?:

9.- Ser el imputado, como integrante de la Junta Militar, responsable de las funciones militares asignadas a dicho organismo, en el nivel Estratégico Militar.

Si, está probado
VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

Sí, está probado
HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

NO está probado
JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

Si, está probado
EDUARDO EMILIO [illegible]
Contraalmirante
Vocal

Si, está probado
EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

Sí, está probado
[illegible]

No está probado
[illegible]
[illegible]
Vocal Letrado

Si está probado
[illegible] ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO
DECLARADA Si PROBADA POR —
mayoría -

CUESTION ADICIONAL SEGUNDA - FISCAL GENERAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

Está debidamente probado que el hecho imputado al señor Teniente General (R) D. LEOPOLDO FORTUNATO GALTIERI, se ha producido con la siguiente circunstancia ?:

10.- Desempeñarse el imputado como Presidente de la Nación, miembro del Comité Militar, Comandante en Jefe del Ejército e integrante de la Junta Militar y ejercer las funciones militares inherentes a dichos cargos, en el nivel Estratégico Militar.

Sí está probado

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

Sí, está probado

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

NO está probado

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

Sí, está probado

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

Sí, está probado

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

Sí, está probado

NORBERTO JUAN R. SCHITTO
Vocal

No está probado

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

Si está probado

Julio Arnaldo Gómez

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA C... HECHO HA SIDO
DECLAR... Sí ...PROBADA POR mayoría -

CUESTION ADICIONAL SEGUNDA - FISCAL GENERAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

Está debidamente probado que el hecho imputado al señor Teniente General (R) D. LEOPOLDO FORTUNATO GALTIERI, se ha producido con la siguiente circunstancia ?:

11.- Haberse rendido las fuerzas propias que operaban en las Islas Malvinas el 14 de junio de 1982.

Sí, está probado
VIRGILI [illegible]
General de Brigada
Vocal

Sí, está probado
HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

Sí, está probado
JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

Sí, está probado
[illegible]
Contraalmirante
Vocal

Sí, está probado
EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R ART 62)
VOCAL LETRADO

Sí, está probado
NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

Sí, está probado
[illegible]

Si está probado
JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO
DECLARADA Sí PROBADA POR
unanimidad-

[illegible]

9478

CUESTION ADICIONAL SEGUNDA - FISCAL GENERAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

Está debidamente probado que el hecho imputado al señor Teniente General (R) D. LEOPOLDO FORTUNATO GALTIERI, se ha producido con la siguiente circunstancia ?:

12.- Haber sido tomados prisioneros los efectivos propios que actuaban en las Islas y evacuados de las mismas.

Si está probado

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

Si, está probado

HORACIO ANIBAL R[illegible]
General de División
Vocal

Si está probado

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

Si, está probado

EDUARDO EMILIO DAVIO
Contraalmirante
Vocal

Si, está probado

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

Si, está probado

NORBERTO JUAN M. SCIOTTO
Brigadier
Vocal

Si, está probado

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

Si está probado

Julio Aso

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO
DECLARADA Si PROBADA POR -
unanimidad -

EDGARDO RAUL [illegible]
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C. S. FF. AA.

CUESTION ADICIONAL SEGUNDA - FISCAL GENERAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

Está debidamente probado que el hecho imputado al señor Teniente General (R) D. LEOPOLDO FORTUNATO GALTIERI, se ha producido con la siguiente circunstancia ?:

13.- Tener el Ejército responsabilidad primaria en el Teatro de Guerra seleccionado para el empleo del Poder Militar argentino.

No está probado

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

no está probado

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

Sí está probado

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

Si, está probado

EDUARDO EMILIO DAVICO
Contraalmirante
Vocal

NO, está probado

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

Si, está probado

NORBERTO JUAN M. [illegible]
Brigadier
Vocal

Sí, está probado

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

No está probado

[illegible] ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

no está probado

PABLO OSVALDO APELLA
BRIGADIER MAYOR
PRESIDENTE

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO
DECLARADA NO PROBADA POR
mayoría -

EDUARDO RAUL [illegible]
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.

CUESTION ADICIONAL TERCERA - FISCAL GENERAL DE LAS FUERZAS ARMADAS.

El hecho que se imputa al señor Almirante (R) D. JORGE ISAAC ANAYA, de haber, en el ejercicio de las funciones y responsabilidades militares inherentes al desempeño de sus cargos de Comandante en Jefe de la Armada, miembro del Comité Militar e integrante de la Junta Militar, considerado aceptable el empleo de las Fuerzas Armadas propias para la ocupación de las Islas Malvinas, acción militar iniciada el 02 de abril de 1982, y mantenida hasta la derrota el 14 de junio de 1982, ignorando, para llegar a tal conclusión de aceptabilidad estratégica militar, la pública y notoria inferioridad militar de las fuerzas propias en relación con las del enemigo. Está debidamente probado ?.

Si está probado

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

Sí, está probado

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

NO. está probado

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

Si, está probado

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

Sí, está probado

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA [illegible]
Vocal Letrado

Si, está probado

NORBERTO JUAN N. [illegible]
Brigadier
Vocal

Si, esta probado

JUAN CARLOS [illegible]
Contraalmirante Auditor (R)
Vocal Letrado

Si está probado

MARIO ARNALDO GOMEZ
Brigadier (R)
Vocal Letrado

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO
DECLARADA si PROBADA POR
mayoría

EDUARDO PAUL SEMBEROIZ
Teniente Coronel Auditor
Secretario C.S.FF.AA.

CUESTION ADICIONAL CUARTA - FISCAL GENERAL DE LAS FUERZAS ARMADAS.

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Almirante (R) D. JORGE ISAAC ANAYA, se ha producido con la siguiente circunstancia ?:

1.- Haber admitido dicha conclusión de aceptabilidad antes del 02 de abril de 1982, cuando se configuró una nueva controversia agresiva con Gran Bretaña en el Atlántico Sur.

Si, está probado
Virgilio
[illegible] ERNESTO GORRO
General de Brigada
Vocal

Si, está probado
HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

Si está probado
[illegible] ARRUA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

Si, está probado
EDUARDO EMILIO [illegible]VIOU
Contraalmirante
Vocal

Si, está probado
[illegible]EROS JUAN [illegible]
GENERAL DE JUSTICIA [illegible]
VOCAL LETRADO

Si está probado.
NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

Si, está probado
JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR [illegible]
VOCAL LETRADO

Si está probado
Julio
[illegible] ARMANDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CU[illegible] HA SIDO
DECLA[illegible] Si [illegible] DA POR —
unanimidad —

[illegible] RAUL SEMBERO[illegible]
Teniente Coronel Auditor
Secretario C.S.FF.AA.

CUESTION ADICIONAL CUARTA - FISCAL GENERAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Almirante (R) D. JORGE ISAAC ANAYA, se ha producido con la siguiente circunstancia ?:

2.- Haber resuelto consecuentemente la Junta Militar emplear inmediatamente el Poder Militar para ocupar las Islas Malvinas.

No está probado

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

no está probado

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

Si está probado

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

no está probado

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

Sí, está probado

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA [illegible]
VOCAL LETRADO

Sí, está probado

NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

Si, esta probado

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

No está probado

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

no está probado

PABLO OSVALDO APELLA
BRIGADIER MAYOR
PRESIDENTE

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO
DECLARADA NO PROBADA POR —
mayoría —

[illegible] RAUL SEMBEROIZ
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.

CUESTION ADICIONAL CUARTA - FISCAL GENERAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Almirante (R) D. JORGE ISAAC ANAYA, se ha producido con la siguiente circunstancia ?:

3.- Haber adoptado la Junta Militar esta resolución sin plantear y reclamar previamente ante los organismos internacionales competentes, por dicha cuestión suscitada con Gran Bretaña.

No está probado

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

no está probado

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

Si está probado

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

no está probado

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

Si, está probado

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-[illegible])
VOCAL LETRADO

Si, está probado

NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

Si, está probado

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE
VOCAL LETRADO

No está probado

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

no está probado

PABLO OSVALDO APELLA
BRIGADIER MAYOR
PRESIDENTE

ESTA [illegible] E HECHO HA SIDO
DECLARADA NO PROBADA POR
mayoría

EDGARDO RAUL SEMBERO
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.

CUESTION ADICIONAL CUARTA - FISCAL GENERAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Almirante (R) D. JORGE ISAAC ANAYA, se ha producido con la siguiente circunstancia ?:

4.- Estar vigente en el año 1982 para la República Argentina, el compromiso contraído en el artículo 2º, párrafo tercero de la Carta de las Naciones Unidas.

Sí está probado

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

Sí, está probado

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

sí está probado

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

Sí, está probado

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

Sí, está probado

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

Sí, está probado

NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

Sí, esta probado

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

Si está probado

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO
DECLARADA sí PROBADA POR
unanimidad -

EDGARDO RAUL SEMBEROIZ
Teniente Coronel Auditor
Secretario C.S.FF.AA.

CUESTION ADICIONAL CUARTA - FISCAL GENERAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Almirante (R) D. JORGE ISAAC ANAYA, se ha producido con la siguiente circunstancia ?:

5.- Haber asumido las Fuerzas Armadas el 24 de marzo de 1976 el control de la República y constituído a la Junta Militar como órgano supremo de la Nación.

Sí está probado

VIRGILIO ERNESTO GODOY
General de Brigada
Vocal

Sí, está probado

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

Sí está probado

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

Sí, está probado

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

Sí, está probado

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R)
VOCAL LETRADO

Sí, está probado

NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

Sí, está probado

JUAN CARLOS [illegible]
CONTRAALMIRANTE AUDITOR
VOCAL LETRADO

Sí está probado

Julio Arnaldo Gomez

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO
DECLARADA sí PROBADA POR unanimidad

Semberoiz

EDGARDO RAUL SEMBEROIZ
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.

CUESTION ADICIONAL CUARTA - FISCAL GENERAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Almirante (R) D. JORGE ISAAC ANAYA, se ha producido con la siguiente circunstancia ?:

6.- Ejercer la Junta Militar el Poder Político de la República.

Si está probado

VIRGILIO ERNESTO [illegible]
General de Brigada
Vocal

Sí, está probado

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

Sí está probado

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

Sí, está probado

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

Sí, está probado

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

Sí está probado

NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

Sí, está probado

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR
VOCAL LETRADO

Sí está probado

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO
DECLARADA sí PROBADA POR
unanimidad

EDGARDO RAUL REMBEROVY
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.

CUESTION ADICIONAL CUARTA - FISCAL GENERAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Almirante (R) D. JORGE ISAAC ANAYA, se ha producido con la siguiente circunstancia ?:

7.- Ejercer la Junta Militar el Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas.

Si, está probado
VIRGILIO ERNESTO GOMEZ
General de Brigada
Vocal

Sí, está probado
HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

Si está probado
JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

Si, está probado
EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

Sí, está probado
EROS JUAN LAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R)
VOCAL LETRADO

Si está probado
NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

Si, esta probado
JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR
VOCAL LETRADO

Si está probado
JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO DECLARADA SI PROBADA POR unanimidad -

EDGARDO RAUL SEMBERONI
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.

CUESTION ADICIONAL CUARTA - FISCAL GENERAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Almirante (R) D. JORGE ISAAC ANAYA, se ha producido con la siguiente circunstancia ?:

8.- Ser el imputado, como integrante de la Junta Militar, responsable del ejercicio de las funciones políticas asignadas a dicho organismo, en el nivel Estratégico Nacional.

Si está probado

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

Sí, está probado

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

SI está probado

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

Sí, está probado

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

Sí, está probado

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

Sí, está probado

NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

Sí, está probado

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

Si está probado

Julio Arnaldo Gomez

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO
DECLARADA Sí PROBADA POR
unanimidad

[illegible]
[illegible] Auditor
[illegible] FF.AA.

CUESTION ADICIONAL CUARTA - FISCAL GENERAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Almirante (R) D. JORGE ISAAC ANAYA, se ha producido con la siguiente circunstancia ?:

9.- Ser el imputado, como integrante de la Junta Militar, responsable de las funciones militares asignadas a dicho organismo, en el nivel Estratégico Militar.

Si está probado

VIRGILIO ENRIQUE GORRIZ
General de Brigada
Vocal

Sí, está probado

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

NO está probado

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

Sí, está probado

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

Sí, está probado

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R [illegible])
VOCAL LETRADO

Sí, está probado

NORBERTO JUAN N. SCHIFFO
Brigadier
Vocal

No está probado

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

Si está probado

Julio [illegible]

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO
DECLARADA Sí PROBADA POR mayoría —

EDGARDO RAUL SEMBEROIZ
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.

fS

CUESTION ADICIONAL CUARTA - FISCAL GENERAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Almirante (R) D. JORGE ISAAC ANAYA, se ha producido con la siguiente circunstancia ?:

10.- Desempeñarse el imputado como miembro del Comité Militar, Comandante en Jefe de la Armada e integrante de la Junta Militar y ejercer las funciones militares inherentes a dichos cargos, en el nivel Estratégico Militar.

si está probado

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

Sí, está probado

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

NO está probado

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

si, está probado

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

Sí, está probado

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA
VOCAL LETRADO

Sí, está probado

NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

No está probado

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

Si está probado

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO
DECLARADA Si PROBADA POR
mayoría

EDGARDO RAUL [illegible]
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S. FF.AA.

CUESTION ADICIONAL CUARTA - FISCAL GENERAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Almirante (R) D. JORGE ISAAC ANAYA, se ha producido con la siguiente circunstancia ?:

11.- Haberse rendido las fuerzas propias que operaban en las Islas Malvinas el 14 de junio de 1982.

Sí, está probado

VIRGILIO ERNESTO [illegible]
General de Brigada
Vocal

Sí, está probado

HORACIO ANIBAL [illegible]
General de División
Vocal

Sí está probado

[illegible] ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

Sí, está probado

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

Sí, está probado

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA [illegible]
VOCAL LETRADO

Sí, está probado

NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

Sí, está probado

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (R)
~~Vocal Letrado~~

Sí está probado

Julio Arnaldo Gómez

JULIO ARNALDO GOMEZ —
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO
DECLARADA sí PROBADA POR —
unanimidad —

EDGARDO RAUL SEM[illegible]
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.

CUESTION ADICIONAL CUARTA - FISCAL GENERAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Almirante (R) D. JORGE ISAAC ANAYA, se ha producido con la siguiente circunstancia ?:

12.- Haber sido tomados prisioneros los efectivos propios que actuaban en las Islas y evacuados de las mismas.

Si está probado

VIRGILIO ERNESTO [illegible]
General de Brigada
Vocal

Sí, está probado

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

Sí está probado

[illegible]
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

Sí, están probado

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

Sí, está probado

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R)
VOCAL LETRADO

Sí, está probado

NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

Si, esta probado

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (R)
VOCAL LETRADO

Si está probado

JULIO ARMALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO DECIDIDA si PROBADA POR —
unanimidad —

EDGARDO RAUL [illegible]
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.

CUESTION ADICIONAL CUARTA - FISCAL GENERAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Almirante (R) D. JORGE ISAAC ANAYA, se ha producido con la siguiente circunstancia ?:

13.- Tener la Armada responsabilidad primaria en el Teatro de Operaciones seleccionado para el empleo del Poder Militar Argentino.

Si está probado

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

Si, está probado

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

Si está probado

D ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

Si, está probado

EDUARDO EMILIO GAVIRIO
Contraalmirante
Vocal

Sí, esta probado

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

Si, está probado

NORBERTO JUAN N. SCUTTO
Brigadier
Vocal

Si, esta probado

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

Si está probado

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO
DECLARADA Si PROBADA POR —
unanimidad —

EDGARDO RAUL [illegible]
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.

9494

CUESTION QUINTA - FISCAL GENERAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

El hecho que se imputa al señor Brigadier General (R) D. BASILIO ARTURO IGNACIO LAMI DOZO, de haber, en el ejercicio de las funciones y responsabilidades militares inherentes al desempeño de sus cargos de Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, miembro del Comité Militar e integrante de la Junta Militar, considerado aceptable el empleo de las Fuerzas Armadas propias para la ocupación de las Islas Malvinas, acción militar iniciada el 02 de abril de 1982 y mantenida hasta la derrota del 14 de junio de 1982 ignorando, para llegar a tal conclusión de aceptabilidad estratégica Militar, la pública y notoria inferioridad militar de las fuerzas propias en relación con las del enemigo. Está debidamente probado ?.

Si, está probado

Sí, está probado

HORACIO ANIBAL RIVERA

NO está probado

Si, está probado

Si, está probado

EROS JUAN [illegible]

Si, está probado

Si, está probado

Si está probado

[illegible]

Si

mayoría

CUESTION ADICIONAL SEXTA - FISCAL GENERAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Brigadier General (R) D. BASILIO ARTURO IGNACIO LAMI DOZO, se ha producido con la siguiente circunstancia ?:

1.- Haber admitido dicha conclusión de aceptabilidad antes del 02 de abril de 1982, cuando se configuró una nueva controversia agresiva con Gran Bretaña en el Atlántico Sur.

Si, está probado

VIRGILIO [illegible]
[illegible]
Vocal

Si, está probado

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

Si está probado

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

Si, está probado

EDUARDO EMILIO [illegible]
Contraalmirante
Vocal

Si, está probado

[illegible] JUAN CATES
[illegible]
[illegible]

Si, está probado

NORBERTO JUAN [illegible]
Brigadier
Vocal

Si, esta probado

JUAN CARLOS [illegible]
CONTRAALMIRANTE AUDITOR
VOCAL LETRADO

Si está probado

JULIO ARNALDO [illegible]
BRIGADIER [illegible]
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO DECLARADA si PROBADA POR
Unanimidad

[illegible]
[illegible]
[illegible]

CUESTION ADICIONAL SEXTA - FISCAL GENERAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Brigadier General (R) D. BASILIO ARTURO IGNACIO LAMI DOZO, se ha producido con la siguiente circunstancia ?:

2.- Haber resuelto consecuentemente la Junta Militar emplear inmediatamente el Poder Militar para ocupar las Islas Malvinas.

No está probado

[illegible]

Si está probado

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

Si, está probado

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

Si, esta probado

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

no está probado

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

no está probado

[illegible]

Si, está probado

[illegible]

no está probado

julio asoala

[illegible] GOMEZ

no está probado

PABLO OSVALDO APELLA
BRIGADIER MAYOR
PRESIDENTE

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO
[illegible] NO [illegible]

mayoría —

[illegible]

CUESTION ADICIONAL SEXTA - FISCAL GENERAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Brigadier General (R) D. BASILIO ARTURO IGNACIO LAMI DOZO, se ha producido con la siguiente circunstancia ?:

3.- Haber adoptado la Junta Militar esta resolución, sin plantear y reclamar previamente ante los organismos internacionales competentes, por dicha cuestión suscitada con Gran Bretaña.

No está probado

VIRGILIO ERNESTO [illegible]
General de [illegible]
Vocal

No está probado

HORACIO [illegible] [illegible]
General de División
Vocal

SI está probado

no está probado

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

Si, está probado

Si, está probado

Si, está probado

Brigadier
Vocal

no está probado
julio aro

JUAN CARLOS [illegible]
Contraalmirante [illegible]
Vocal

Vocal

no está probado

PABLO OSVALDO APELLA
BRIGADIER MAYOR
PRESIDENTE

ESTA [illegible] E HECHO HA SIDO
DECLARADA No PROBADA POR —
mayoría —

CUESTION ADICIONAL SEXTA - FISCAL GENERAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Brigadier General (R) D. BASILIO ARTURO IGNACIO LAMI DOZO, se ha producido con la siguiente circunstancia ?:

4.- Estar vigente en el año 1982 para la República Argentina, el compromiso contraído en el artículo 2º, párrafo tercero de la Carta de las Naciones Unidas.

Si está probado
VIRGILIO ERNESTO GORPIZ
General de Brigada

Si está probado
HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

Si está probado
[illegible]

Si, está probado
[illegible]
Vocal

Si, está probado
EROS JUAN CAZES
General de Justicia (R-ART 32)
Vocal Letrado

Si, está probado
NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

Si, está probado
JUAN CARLOS FRIAS
Contraalmirante Auditor (RE)
Vocal Letrado

Si está probado
[illegible] GOMEZ
Vocal Letrado

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO
DECLARADA si PROBADA POR
unanimidad

EDGARDO RAUL [illegible]
Teniente Coronel Auditor
Secretario C.S.FF.AA.

CUESTION ADICIONAL SEXTA - FISCAL GENERAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Brigadier General (R) D. BASILIO ARTURO IGNACIO LAMI DOZO, se ha producido con la siguiente circunstancia ?:

5.- Haber asumido las Fuerzas Armadas el 24 de marzo de 1976 el control de la República y constituído a la Junta Militar como órgano supremo de la Nación.

Si está probado
VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de [illegible]
Vocal

Si, está probado
HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

Si está probado
JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

Si, está probado
EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

Si, está probado
EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

Si, está probado
[illegible]

Si, está probado
JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

Si está probado
JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO
DECLARADA Si PROBADA POR -
unanimidad -

[illegible]
[illegible] Auditor

CUESTION ADICIONAL SEXTA - FISCAL GENERAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Brigadier General (R) D. BASILIO ARTURO IGNACIO LAMI DOZO, se ha producido con la siguiente circunstancia ?:

6.- Ejercer la Junta Militar el Poder Político de la República.

si, está probado

VIRGILIO [illegible]
General de [illegible]
Vocal

Si, está probado

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

Si está probado

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRA[illegible]
VOCAL

si, está probado

EDUARDO EMILIO [illegible]
Contraalmirante
Vocal

Si, está probado

[illegible]
[illegible]
VOCAL LETRADO

Si, está probado

ROBERTO [illegible]
[illegible]
Vocal

Si, está probado

JUAN CARLOS [illegible]
Contraalmirante Auditor
Vocal Letrado

Si está probado

Julio Arcos [illegible]
[illegible] GOMEZ
[illegible]
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO
DECLARADA si PROBADA POR —
unanimidad —

[illegible] RAUL [illegible]
[illegible] Coronel Auditor
[illegible] F.F. AA.

CUESTION ADICIONAL SEXTA - FISCAL GENERAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Brigadier General (R) D. BASILIO ARTURO IGNACIO LAMI DOZO, se ha producido con la siguiente circunstancia ?:

7.- Ejercer la Junta Militar el Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas.

Sí, está probado

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

Sí, está probado

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

Si está probado

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

Sí, está probado

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

Sí, está probado

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

Sí, está probado

NORBERTO JUAN N. SCUTTO
Brigadier
Vocal

Sí, está probado

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

Si está probado

Julio Arnaldo Gómez

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO
DECLARADA Sí PROBADA POR
Unanimidad —

EDGARDO RAUL SEMBEROIZ
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.

CUESTION ADICIONAL SEXTA - FISCAL GENERAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Brigadier General (R) D. BASILIO ARTURO IGNACIO LAMI DOZO, se ha producido con la siguiente circunstancia ?:

8.- Ser el imputado, como integrante de la Junta Militar, responsable del ejercicio de las funciones políticas asignadas a dicho organismo, en el nivel Estratégico Nacional.

Si, está probado

[illegible]

Si, está probado

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

SI está probado

[illegible] ACUÑA

Si, está probado

[illegible]
Contraalmirante
Vocal

Si, está probado

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

Si, está probado

[illegible]

Si, está probado

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

Si está probado

Julio [illegible] ARNALDO GOMEZ
VOCAL LETRADO

Si

unanimidad —

[illegible] FRIEDEROTZ
[illegible] Auditor
[illegible] FF. AA.

8

CUESTION ADICIONAL SEXTA - FISCAL GENERAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Brigadier General (R) D. BASILIO ARTURO IGNACIO LAMI DOZO, se ha producido con la siguiente circunstancia ?:

9.- Ser el imputado, como integrante de la Junta Militar, responsable de las funciones militares asignadas a dicho organismo en el nivel Estratégico Militar.

si está probado

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

Sí, está probado

[illegible]
General de División
Vocal

No está probado

[illegible]
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

sí, está probado

EDUARDO EMILIO DAVIÚ
Contraalmirante
Vocal

Sí, está probado

[illegible] JUAN [illegible]
GENERAL DE [illegible]
Vocal [illegible]

no esta probado

Sí está probado

NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

JUAN CARLOS [illegible]
Contraalmirante [illegible] (R.E)
[illegible]

Si está probado

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO
DECLARADA Sí PROBADA POR
mayoría -

EDUARDO RAUL [illegible]

CUESTION ADICIONAL SEXTA - FISCAL GENERAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Brigadier General (R) D. BASILIO ARTURO IGNACIO LAMI DOZO, se ha producido con la siguiente circunstancia ?:

10.- Desempeñarse el imputado como miembro del Comité Militar, Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea e integrante de la Junta Militar y ejercer las funciones militares inherentes a dichos cargos, en el nivel Estratégico Militar.

Sí, está probado

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

Sí, está probado

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

No está probado

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

Sí, está probado

[illegible]
Contraalmirante
Vocal

Sí, está probado

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

Sí, está probado

NORBERTO JUAN R. SCIUTTO
[illegible]
Vocal

No está probado

JUAN GAL[illegible]
[illegible]

Sí está probado

[illegible] MENDEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA [illegible] HECHO HA SIDO
DECLARADA Sí PROBADA POR —
mayoría —

EDUARDO RAUL [illegible]
Teniente Coronel [illegible]
Secretario

CUESTION ADICIONAL SEXTA - FISCAL GENERAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Brigadier General (R) D. BASILIO ARTURO IGNACIO LAMI DOZO, se ha producido con la siguiente circunstancia ?:

11.- Haberse rendido las fuerzas propias que operaban en las Islas Malvinas, el 14 de junio de 1982.

Sí, está probado
VIRGILIO E[illegible]
General de Brigada
Vocal

Sí, está probado
HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

Sí está probado
JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

Sí, está probado
EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

Sí, está probado
EROS JUAN [illegible]
GENERAL DE [illegible]
VOCAL

Sí, está probado
NORBERTO JUAN R. [illegible]
Brigadier
Vocal

Sí, está probado
JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

Sí está probado
[illegible] ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO DECLARADA sí PROBADA POR —
unanimidad —

CUESTION ADICIONAL SEXTA - FISCAL GENERAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Brigadier General (R) D. BASILIO ARTURO IGNACIO LAMI DOZO, se ha producido con la siguiente circunstancia ?:

12.- Haber sido tomados prisioneros los efectivos propios que actuaban en las Islas y evacuados de las mismas.

Sí está probado

VIRGILIO ERNESTO [illegible]
General de Brigada
Vocal

Si, está probado

[illegible]
[illegible]

Si está probado

[illegible]
CONTRAALMIRANTE
[illegible]

Si, está probado

[illegible] EMILIO [illegible]
[illegible]
Vocal

Si, está probado

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

Si, está probado

NORBERTO JUAN [illegible]
Brigadier
Vocal

Si, está probado

JUAN CARLOS [illegible]
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

Si está probado

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA [illegible] HECHO HA SIDO
DECLARADA Si PROBADA POR —
unanimidad —

EDGARDO RAUL [illegible]
[illegible]
[illegible]

9507

CUESTION ADICIONAL SEPTIMA - FISCAL GENERAL DE LAS FUERZAS ARMADAS.

El hecho que se imputa al señor Grl Br (R) D MARIO BENJAMIN MENENDEZ, de haber omitido manifestar su opinión a la Superioridad, respecto de la inconveniencia del arribo de la Brigada de Infantería III, hecho ocurrido el 24/26 de abril de 1982, está debidamente probado?:

si está probado

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

No está probado

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

Si, está probado

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

si, está probado

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

Si, está probado

[illegible] JUAN [illegible]
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

Si está probado

NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

Si, esta probado

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

Si está probado

[illegible] ARRALDI GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO
DECLARADA si PROBADA POR -
mayoría -

EDUARDO RAUL SEMBEROIZ
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.

CUESTION ADICIONAL OCTAVA - FISCAL GENERAL DE LAS FUERZAS ARMADAS.

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Grl Br (R) D MARIO BENJAMIN MENENDEZ, en la cuestión precedente, se ha producido con las siguientes circunstancias:

1 - Haber el Comandante en Jefe del Ejército, con posterioridad a su visita a las Islas, decidido el envío de la Brigada de Infantería III, cuya masa se destacó a Puerto Darwin, Puerto Howard y Bahía Fox.

VIRGILIO ERNESTO GOMEZ
General de Brigada
Vocal

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

EROS JUAN GALES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

Si, esta probado

NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

[illegible] ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO
DECLARADA .... PROBADA POR ....

[illegible]
TENIENTE CORONEL AUDITOR
[illegible] FF.AA.

SM

9509

CUESTION ADICIONAL OCTAVA - FISCAL GENERAL DE LAS FUERZAS ARMADAS.

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Grl Br (R) D MARIO BENJAMIN MENENDEZ, en la cuestión precedente, se ha producido con las siguientes circunstancias:

2 - Haber el imputado conversado, con anterioridad al hecho descripto en la cuestión precedente, con el Comandante en Jefe del Ejército, sobre el envío a las Islas de un regimiento con movilidad.

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

EROS JUAN LAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

Sí, esta probado

NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

[illegible] ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO
DECLARADA [illegible] PROBADA POR..........

[illegible]
[illegible] AUDITOR
[illegible]

CUESTION ADICIONAL OCTAVA - FISCAL GENERAL DE LAS FUERZAS ARMADAS.

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Grl Br (R) D MARIO BENJAMIN MENENDEZ, en la cuestion precedente, se ha producido con las siguientes circunstancias:

3 - Haber originado el arribo de la Brigada de Infantería III inconvenientes logísticos y de abastecimientos.

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

EROS JUAN NAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

Si, esta probada

NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

[illegible] ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO
DECLARADA..........PROBADA POR..........

EDUARDO RAUL SEMBEROFF
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.

9511

CUESTION ADICIONAL OCTAVA - FISCAL GENERAL DE LAS FUERZAS ARMADAS.

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Grl Br (R) D MARIO BENJAMIN MENENDEZ, en la cuestión precedente, se ha producido con las siguientes circunstancias:

4 - Que los inconvenientes señalados en la circunstancia anterior, no pudieron ser solucionados durante el conflicto.

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

Sí, esta probado

NORBERTO JUAN R. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

[illegible] ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO
DECLARADA .... PROBADA POR.........

....

EDUARDO RAUL SEMPRINI
Teniente Coronel Aud.
SECRETARIO C.S.FF.AA.

CUESTION ADICIONAL NOVENA - FISCAL GENERAL DE LAS FUERZAS ARMADAS.

El hecho que se imputa al señor Grl Br (R) D MARIO BENJAMIN MENENDEZ, de haber omitido extremar los medios a su alcance para lograr que un Oficial Superior que le dependía diese cumplimiento a su orden e instalace su Puesto Comando en la zona de Darwin, hecho ocurrido a fines de mayo de 1982. Está debidamente probado?:

Sí está probado

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

Sí, está probado

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

Si está probado

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

Si, está probado

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

No está probado

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

Sí, está probado

NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

Si esta probado

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RS)
VOCAL LETRADO

Si está probado

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION ADICIONAL HA SIDO DECLARADA Si PROBADA POR mayoría —

EDGARDO RAUL SEMBEROIZ
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.

96

CUESTION ADICIONAL DECIMA - FISCAL GENERAL DE LAS FUERZAS ARMADAS.

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Grl Br (R) D MARIO BENJAMIN MENENDEZ, en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia :

1 - Existir inconvenientes en las relaciones de comando entre la Base Aérea Militar Cóndor y la Fuerza de Tareas Mercedes.

Sí está probado

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

Sí, está probado

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

Sí está probado

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

Sí, está probado

EDUARDO EMILIO DA[illegible]
Contraalmirante
Vocal

Sí, está probado

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

Sí, está probado

NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

Sí, está probado

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

Si está probado

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO
DECLARADA Si PROBADA POR
Unanimidad -

EDGARDO RAUL SEMBEROIZ
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.

CUESTION ADICIONAL DECIMA - FISCAL GENERAL DE LAS FUERZAS ARMADAS.

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Grl Br (R) D MARIO BENJAMIN MENENDEZ, en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia :

2 - No existir unificación de mando entre las citadas unidades.

Sí, está probado

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

Sí, está probado

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

Sí, está probado

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

Sí, está probado

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

Sí, está probado

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART. 62)
VOCAL LETRADO

Sí, está probado

NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

Sí, está probado

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

Sí está probado

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO
DECLARADA sí PROBADA POR —
unanimidad —

EDUARDO RAUL SEMBEROIZ
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.

CUESTION ADICIONAL DECIMA - FISCAL GENERAL DE LAS FUERZAS ARMADAS.

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Grl Br (R) D MARIO BENJAMIN MENENDEZ, en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia :

3 - Estar dispuesta la subordinación de la jefatura de la Base Aérea Militar Cóndor a la jefatura de la Fuerza de Tareas Mercedes, en el supuesto de operar contra el enemigo.

Sí, está probado

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

Sí, está probado

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

Sí está probado

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

Sí, está probado

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

Sí, está probado

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

Sí está probado

NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

Si está probado

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

Si está probado

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO
DECLARADA si PROBADA POR —
unanimidad -

EDGARDO RAUL SEMBER
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.

CUESTION ADICIONAL DECIMA - FISCAL GENERAL DE LAS FUERZAS ARMADAS.

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Grl Br (R) D MARIO BENJAMIN MENENDEZ, en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia :

4 - No haber recibido instrucciones en tal sentido, de sus mandos, el Jefe de la Base Aérea Militar Cóndor.

Si, está probado

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

Si, está probado

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

Si, está probado

JULIO ALBERTO AUBONE
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

No ~~E~~ está probado

EDUARDO EMILIO DAVIOS
Contraalmirante
Vocal

Si, está probado

EROS JUAN CAYES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

Si, está probado

NORBERTO JUAN A. SCHITTO
Brigadier
Vocal

Si, está probado

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

Si está probado

JULIO ARNALDO [illegible]
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO DECLARADA Si PROBADA POR - mayoría -

EDGARDO RAUL SEMBERONI
Teniente Coronel Auditor
SECRETARIO C.S.FF.AA.

CUESTION ADICIONAL DECIMA - FISCAL GENERAL DE LAS FUERZAS ARMADAS.

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Grl Br (R) D MARIO BENJAMIN MENENDEZ, en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia :

5 - No haberse concretado la subordinación prevista durante los días 27, 28 y 29 de mayo de 1982 en que se efectuó el ataque británico.

Si, está probado

VIRGILIO ERNESTO [illegible]
General de Brigada
Vocal

Sí, está probado

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

Si está probado

JULIO ALBERTO [illegible]
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

Si, está probado

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

Sí, está probado

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R ART 62)
VOCAL LETRADO

Si, está probado

NORBERTO JUAN M. [illegible]
Brigadier
Vocal

Si, está probado

JUAN CARLOS FRIAR
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

Si está probado

Julio Aso

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO
DECLARADA sí PROBADA POR unanimidad

EDUARDO PAUL [illegible]
Teniente Coronel Auditor
Secretario del C.S.FF.AA.

9518

CUESTION ADICIONAL DECIMA - FISCAL GENERAL DE LAS FUERZAS ARMADAS.

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Grl Br (R) D MARIO BENJAMIN MENENDEZ, en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia :

6 - No tener conocimiento personal el Comandante de la Agrupación Ejército Litoral de la zona de Darwin.

Si está probado

VIRGILIO ERNESTO [illegible]
General de Brigada
Vocal

Si, está probado

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

Si está probado

[illegible] ALFREDO LAGUNA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

Si, está probado

EDUARDO EMILIO [illegible]
Contraalmirante
Vocal

Si, está probado

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

Si, está probado

NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

Si, está probado

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE, AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

Si está probado

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CU[illegible] E HECHO HA SIDO
DECLARAD[illegible] si PROBADA POR
unanimidad -

EDGARDO RAUL SEMBEROIZ
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.

CUESTION ADICIONAL DECIMA - FISCAL GENERAL DE LAS FUERZAS ARMADAS.

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Grl Br (R) D MARIO BENJAMIN MENENDEZ, en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia :

7 - Estar previsto para fines de mayo de 1982 un ataque enemigo en la zona de Darwin.

Si, está probado

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

Si, está probado

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

Si está probado

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

Si, está probado

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

No está probado

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

Si, está probado

NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

No está probado

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

Si está probado

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO DECLARADA Si PROBADA POR mayoría

EDGARDO RAUL [illegible]
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.

CIRCUNSTANCIA ADICIONAL 1 RELACIONADA CON LA CIRCUNSTANCIA 2 DE LA CUESTION VIGESIMO CUARTA:

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Almirante D. Jorge Isaac ANAYA en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

(2.1) - Haber elaborado en forma personal en el año 1977, siendo Comandante de la Flota de Mar, un plan de recuperación de las Islas Malvinas

Si está probado

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

No está probado

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

Si está probado

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

Si, está probado

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

No está probado

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

Si, esta probado

NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

Si, esta probado

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

No está probado

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO
DECLARADA Si PROBADA POR —
mayoría —

EDGARDO RAUL SEMBEROIZ
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.

1d.

2

CIRCUNSTANCIA ADICIONAL 2 RELACIONADA CON LA CIRCUNSTANCIA 4 DE LA CUESTION VIGESIMO CUARTA:

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Almirante D. Jorge Isaac ANAYA en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

(4.1)- Haber sido asesorado por el Comandante de la Fuerza de Submarinos, el entonces Capitán de Navío LOMBARDO, que la Flota de Mar Argentina, en 1977, no tenía capacidad para oponerse a los submarinos nucleares.

Sí, está probado

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

Sí, está probado

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

SI está probado

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

Sí, está probado

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

Sí, está probado

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

Sí, está probado

NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

Sí, está probado

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

Sí está probado

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO
DECLARADA SI PROBADA POR
unanimidad

EDGARDO RAUL SEMBEROIZ
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.

3

CIRCUNSTANCIA ADICIONAL 3 RELACIONADA CON LA CIRCUNSTANCIA 7 DE LA CUESTION VIGESIMO CUARTA:

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Almirante D. Jorge Isaac ANAYA en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

(7.1)- Haber resuelto el Comité Militar, el 05 de enero de 1982, la creación de una Comisión de Trabajo, para determinar la FACTIBILIDAD Y ACEPTABILIDAD MILITAR de la recuperación de las Islas Malvinas.

No está probado

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

No está probado

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

Si está probado

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

no está probado

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

no está probado

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

No está probado

NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

Si, está probado

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

No está probado

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO
DECLARADA NO PROBADA POR — mayoría

EDGARDO RAUL SEMBEROIZ
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.

4

9523

CIRCUNSTANCIA ADICIONAL 4 RELACIONADA CON LA CIRCUNSTANCIA 13 DE LA CUESTION VIGESIMO CUARTA:

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Almirante D. Jorge Isaac ANAYA en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

(13.1)- Habérsele dado a la Comisión de Trabajo la directiva de mantener el máximo secreto, compatible con las necesidades y requerimientos de dicha planificación.

No está probado

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

No está probado

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

Si está probado

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

no está probado

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

No está probado

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

No está probado

NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

Si, está probado

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

No está probado

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

LA CUESTION DE HECHO HA SIDO DECLARADA No PROBADA POR —

mayoría —

EDGARDO RAUL SEMBEROIZ
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.

CIRCUNSTANCIA ADICIONAL 5 RELACIONADA CON LA CIRCUNSTANCIA 20 DE LA CUESTION VIGESIMO CUARTA:

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Almirante D. Jorge Isaac ANAYA en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

(20.1)- Haber sido expuestos estos documentos, por cada uno de los integrantes de la Comisión de Trabajo, a sus respectivos Comandantes en Jefe, el 06 de marzo de 1982.

Sí, está probado

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

Sí, está probado

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

Sí está probado

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

Sí, está probado

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

Sí, está probado

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA ~~(R-ART 62)~~
VOCAL LETRADO

Sí, está probado

NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

Sí, está probado

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

Si está probado

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO
DECLARADA Sí PROBADA POR
unanimidad

EDGARDO RAUL SEMBEROIZ
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.

6.

9525

CIRCUNSTANCIA ADICIONAL 6 RELACIONADA CON LA CIRCUNSTANCIA 23 DE LA CUESTION VIGESIMO CUARTA:

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Almirante D. Jorge Isaac ANAYA en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

(23.1)- Haber desechado el imputado, en la etapa de la planificación preliminar, la posibilidad de un enfrentamiento navál de magnitud entre las Fuerzas Argentinas y ~~la~~ británica.

No está probado

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

No está probado

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

Si está probado

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

no está probado

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

no está probado

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

No, está probado

NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

Si, está probado

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

No está probado

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO
DECLARADA NO PROBADA POR
mayoría –

EDGARDO RAUL SEMBEROIZ
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.

7.

9526

CIRCUNSTANCIA ADICIONAL 7 RELACIONADA CON LA CIRCUNSTANCIA 25 DE LA CUESTION VIGESIMO CUARTA:

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Almirante D. Jorge Isaac ANAYA en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

(25.1) - Haber manifestado al Almirante LOMBARDO, frente a sus inquietudes, durante la elaboración de la planificación preliminar, que lo que sucedería después de la toma de las Malvinas, no era tarea de la Comisión de Trabajo.

No está probado

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

no está probado

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

Si está probado

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

no está probado

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

no, está probado

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

No está probado

NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

Si, está probado

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

No está probado

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO
DECLARADA NO PROBADA POR —
Mayoría —

EDGARDO RAUL SEMBEROIZ
Teniente Coronel Auditor
Secretario C.S.FF.AA.

8

CIRCUNSTANCIA ADICIONAL 8 RELACIONADA CON LA CIRCUNSTANCIA 26 DE LA

CUESTION VIGESIMO CUARTA:

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Almirante D. Jorge Isaac ANAYA en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

(26.1)- Haber ignorado - durante el período de la planificación preliminar - el Estado Mayor Conjunto y los Estados Mayores de las respectivas Fuerzas, la tarea encomendada a la Comisión de Trabajo.

No está probado

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

No está probado

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

No está probado

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

no está probado

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

no, está probado

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

No está probado

NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

no está probado

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (R)
VOCAL LETRADO

No está probado

Julio A. Gomez

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO DECLARADA NO PROBADA POR unanimidad

EDGARDO RAUL SEMBEROIZ
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.

CIRCUNSTANCIA ADICIONAL 9 RELACIONADA CON LA CIRCUNSTANCIA 32 DE LA CUESTION VIGESIMO CUARTA:

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Almirante (R) D. Jorge Isaac ANAYA en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

(32.1)- Haber considerado el Comando de Operaciones Navales la conveniencia de agregar al Grupo "Alfa" al grupo de obreros de DAVIDOFF, lo que se efectuó el 24 de marzo, cinco días después de iniciada la crísis.

No está probado

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

Sí, está probado.

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

SI está probado

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

Sí, está probado

EDUARDO EMILIO DAVIO
Contraalmirante
Vocal

No está probado

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

No está probado

NORBERTO JUAN N. SCUTTO
Brigadier
Vocal

Sí está probado

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

No está probado

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

No está probado

PABLO OSVALDO APELLA
BRIGADIER MAYOR
PRESIDENTE

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO DECLARADA No PROBADA POR mayoría

EDGARDO RAUL SEMBERO
Teniente Coronel Auditor
Secretario C.S.FF.AA.

10

CIRCUNSTANCIA ADICIONAL 10 RELACIONADA CON LA CIRCUNSTANCIA 35 DE LA CUESTION VIGESIMO CUARTA:

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Almirante D. Jorge Isaac ANAYA en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

(35.1)- Haber arribado a Puerto Leith el referido grupo el 19 de marzo de 1982, dando comienzo con este hecho un período de crisi con el Reino Unido.

Sí, está probado

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

Sí, está probado

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

Sí está probado

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

Sí está probado

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

No está probado

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

No está probado

NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

Sí, está probado

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

No está probado

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

CUESTION DE HECHO HA SIDO
DECLARADA sí PROBADA POR —
mayoría —

EDGARDO RAUL SEMBEROIZ
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.

11

CIRCUNSTANCIA ADICIONAL 11 RELACIONADA CON LA CIRCUNSTANCIA 37 DE LA

CUESTION VIGESIMO CUARTA:

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Almirante D. Jorge Isaac ANAYA en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

(37.1)- Haber instruído las autoridades británicas, el 20 de marzo de 1982, al Gobernador de Malvinas: a) que los argentinos debían abandonar Puerto Leith y presentarse en Grytviken para sellar sus pasaportes; b) que debían arriar la bandera argentina; c) que no debían desembarcar personal militar ni emplear armas de fuego

No está probado.

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

No está probado

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

No está probado

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

no está probado

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

No está probado

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

No está probado

NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

no esta probado

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

No está probado

Julio A. Gomez

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO
DECLARADA NO PROBADA POR
unanimidad

Semberoiz

EDGARDO RAUL SEMBEROIZ
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.

CIRCUNSTANCIA ADICIONAL 12 RELACIONADA CON LA CIRCUNSTANCIA 37 DE LA CUESTION VIGESIMO CUARTA:

12

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Almirante D. Jorge Isaac ANAYA en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

(37.2)- Haber admitido los representantes británicos en la reunión de Nueva York, la inclusión como un todo, en las negociaciones por las Malvinas, de los territorios dependientes.

No está probado

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

No está probado

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

Si está probado

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

No está probado

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

No está probado

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

No está probado

NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

No está probado

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

No está probado

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO
DECLARADA NO PROBADA POR —
mayoría —

EDGARDO RAUL SEMBEROIZ
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.

9532

CIRCUNSTANCIA ADICIONAL 13 RELACIONADA CON LA CIRCUNSTANCIA 39 DE LA CUESTION VIGESIMO CUARTA:

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Almirante (R) D. Jorge Isaac ANAYA en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

(39.1)- Haber partido de Puerto Argentino el "HMS ENDURANCE" el 21 de marzo de 1982, transportando 21 infantes de marina al mando del Teniente MILLS con la misión de dirigirse a Puerto Leith a embarcar a los trabajadores argentinos si era necesario.

Si está probado

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

No está probado

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

Si está probado

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

no está probado

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

No está probado

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA
VOCAL LETRADO

Si, esta probado

NORBERTO JUAN N. SCUTTO
Brigadier
Vocal

Si, esta probado

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

No está probado

Julio Arsomez

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

no está probado

PABLO OSVALDO APELLA
BRIGADIER MAYOR
PRESIDENTE

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO DECLARADA NO PROBADA POR mayoría

EDGARDO RAUL
TENIENTE CORON
SECRETARIO C

14

CIRCUNSTANCIA ADICIONAL 14 RELACIONADA CON LA CIRCUNSTANCIA 55 DE LA CUESTION VIGESIMO CUARTA:

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Almirante (R) D. Jorge Isaac ANAYA en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

(55.1)- Haberse informado al señor General D. MARIO BENJAMIN MENENDEZ, en los primeros días de marzo de 1982, la decisión de ocupar militarmente las Islas, de resultar ello conveniente, según la marcha de las acciones diplomáticas programadas para activar la negociación y el propósito de designarlo, Gobernador de aquellas, cuando ello ocurriera.

No está probada

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

No está probado

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

No está probado

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

No está probado

EDUARDO EMILIO DAVIOS
Contraalmirante
Vocal

No está probado

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA [illegible]
VOCAL LETRADO

No está probado

NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

No está probado

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

No está probado

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO
DECLARADA No PROBADA POR —
unanimidad

EDGARDO RAUL SEMBEROFF
Teniente Coronel Auditor
Secretario C.S.FF.AA.

.X

14 bis

CIRCUNSTANCIA ADICIONAL 14 BIS RELACIONADA CON LA CIRCUNSTANCIA 55 DE LA CUESTION VIGESIMO CUARTA:

8534)

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Almirante D. Jorge Isaac ANAYA en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

(55.2)- **Haber aprobado el informe del Canciller a la Junta, en los primeros días de marzo, sobre un programa preparado por el Ministerio de Relaciones Exteriores a cumplirse en etapas a lo largo del año hasta culminar en la Asamblea General de la ONU para ejercer presión sobre Gran Bretaña, buscando obligarla a negociar.**

Vale sí ~~No~~ está probado

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

No está probado

HORACIO ~~ANIBAL~~ RIVERA
General de División
Vocal

SI está probado

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

no está probado

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

Sí, está probado

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

Sí, está probado

NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

Sí, está probado. S/escrito "Sí," vale.

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

No está probado

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO
DECLARADA Sí PROBADA POR
mayoría

EDGARDO RAUL SEMBEROIZ
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.

CIRCUNSTANCIA ADICIONAL 15 RELACIONADA CON LA CIRCUNSTANCIA 56 DE LA CUESTION VIGESIMO CUARTA:

15

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Almirante D. Jorge Isaac ANAYA en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

(56.1)- Haber resuelto el Comite Militar, el día 16 de marzo de 1982, diferir sin fecha la operación Alfa, para ejecutarla simultáneamente, en caso de ser necesaria, con la operación Malvinas en apoyo del programa de la Cancillería y bajo la responsabilidad del Comandante del Teatro de Operaciones.

No está probado

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

No está probado

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

Si está probado

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

no está probado

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

No está probado

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

No está probado

NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

Si, esta probado

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

No está probado

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO
DECLARADA NO PROBADA POR —
mayoría —

EDGARDO RAUL SEMBEROIZ
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.

CIRCUNSTANCIA ADICIONAL 16 RELACIONADA CON LAS CIRCUNSTACIAS 28/46 DE LA CUESTION VIGESIMO CUARTA:

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Almirante (R) D. Jorge Isaac ANAYA en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

(56.2)- Haber informado el Embajador Británico, el 20 de marzo, que Londres consideraba como "muy serio" el incidente (desembarco de DAVIDOFF), y si quienes habían desembarcado, no abandonaban Georgias inmediatamente, tomarían la acción que considerasen necesaria. Que deseaba obtener respuesta de inmediato.

Sí está probado

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

no está probado

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

Sí está probado

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

Sí, está probado

EDUARDO EMILIO DAVIDOU
Contraalmirante
Vocal

no está probado

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

no está probado

NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

Sí, está probado

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

No está probado

CARLOS ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

no está probado

PABLO OSVALDO APELLA
BRIGADIER MAYOR
PRESIDENTE

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO DECLARADA NO PROBADA POR — Mayoría —

EDGARDO PAUL SEMBEROIZ
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.

9537

CIRCUNSTANCIA ADICIONAL 17 RELACIONADA CON LAS CIRCUNSTANCIAS 28/46 DE LA CUESTION VIGESIMO CUARTA:

Esta igualmente probado que el hecho imputado al señor Almirante (R) D. Jorge Isaac ANAYA, en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

(56.3)- Haber contestado el Gobierno Argentino, que los hechos no revestían importancia, que debían contemplarse en tono menor y que el ARA "Bahía Buen Suceso" ya había abandonado Leith luego de desembarcar a los obreros.

Si está probado

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

No está probado

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

Si está probado

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

Si, está probado

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

No está probado

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

No está probado

NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

Si, esta probado

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

No está probado
Julio Arnaldo

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

No está probado

PABLO OSVALDO APELLA
BRIGADIER MAYOR
PRESIDENTE

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO
DECLARADA NO PROBADA POR
mayoría -

EDGARDO RAUL SEMBEROVIZ
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.

18

CIRCUNSTANCIA ADICIONAL 18 RELACIONADA CON LAS CIRCUNSTANCIAS 28/46 DE LA CUESTION VIGESIMO CUARTA:

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Almirante D. Jorge Isaac ANAYA en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

(56.4)- Haber permitido la Cancillería británica que HUNT (Gobernador de Malvinas) dispusiese el uso de la fuerza por medio del HMS "ENDURANCE".

No está probado

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

No está probado

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

Sí está probado

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

Sí, está probado

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

No está probado

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

No está probado

NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

Sí, está probado

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

No está probado

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO DECLARADA NO PROBADA POR mayoría

EDGARDO RAUL SEMBEROIZ
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.

CIRCUNSTANCIA ADICIONAL 19 RELACIONADA CON LAS CIRCUNSTANCIAS 28/46 DE LA CUESTION VIGESIMO CUARTA:

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Almirante (R) D. Jorge Isaac ANAYA, en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

(56.5)- Haber presentado el Embajador Inglés una "primer nota verbal" mencionando la orden de detención impartida al HMS "Endurance" y la intención de aguardar los acontecimientos en el Parlamento, antes de comenzar a desescalar el incidente.

Si está probado
VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

No está probado
HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

Si está probado
[illegible] ALBERTO ACUNA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

Si, está probado
EDUARDO EMILIO DAVOLI
Contraalmirante
Vocal

No está probado
EROS JUAN [illegible]
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 12)
VOCAL LETRADO

No está probado
NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

Si, está probado
JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

No está probado
Julio A Gomez
[illegible] ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

No está probado
PABLO OSVALDO APELLA
BRIGADIER MAYOR
PRESIDENTE

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO DECLARADA NO PROBADA POR mayoría

EDGARDO RAUL SEMPRINI
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.

CIRCUNSTACNIA ADICIONAL 20 RELACIONADA CON LAS CIRCUNSTANCIAS 28/46 DE LA CUESTION VIGESIMO CUARTA:

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Almirante (R) D. Jorge Isaac ANAYA, en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

(56.6)- Haber entregado el Embajador Británico al Canciller el 23 de marzo, otra"nota verbal" del Foreing Office en la que manifestaba que el Gobierno Británico debido al escándalo generado en el Parlamento, había dispuesto aprobar la orden original queel HMS "Endurance" fuera a Leith a desalojar a los argentinos.

Si está probado

VIRGILIO ERNESTO [illegible]
General de Brigada
Vocal

No está probado

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

Si está probado

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

si, está probado

EDUARDO EMILIO [illegible]
Contraalmirante
Vocal

no está probado

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

No está probado

NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

Si, está probado

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

No está probado

[illegible] ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

No está probado

PABLO OSVALDO APELLA
BRIGADIER MAYOR
PRESIDENTE

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO
DECLARADA NO PROBADA POR mayoría —

EDGARDO RAUL [illegible]
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.

CIRCUNSTANCIA ADICIONAL 21 RELACIONADA CON LAS CIRCUNSTANCIAS 28/46 DE LA CUESTION VIGESIMO CUARTA:

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Almirante D. Jorge Isaac ANAYA en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

(56.7)- Haber zarpado, de Montevideo rumbo a Malvinas el "John Biscoe", el 24 de marzo, con 24 infantes de Marina, arribados por vía aérea desde Londres.

Sí está probado

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

No está probado

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

Sí está probado

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

Sí, está probado

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

No está probado

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

Sí, está probado

NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

Sí, está probado

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

No está probado

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO
DECLARADA Sí PROBADA POR
mayoría -

Hurlesoiz

EDGARDO RAUL SEMBEROIZ
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.

FOLIO 9542

22

CIRCUNSTANCIA ADICIONAL 22 RELACIONADA CON LAS CIRCUNSTANCIAS DE LA CUESTION VIGESIMO CUARTA:

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Almirante D. Jorge Isaac ANAYA en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

(56.8)- Haber zarpado, el 25 de marzo, el HMS "BRANDSFIELD" buque logístico de la Royal Navy, desde Punta Arenas - Chile - rumbo a Malvinas.

No está probado

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

No está probado

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

si está probado

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

no está probado

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

No, está probado

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

No está probado

NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

No está probado

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

No está probado

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO
DECLARADA NO PROBADA POR —
mayoría —

EDGARDO RAUL SEMBEROIZ
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.

23

CIRCUNSTANCIA ADICIONAL 23 RELACIONADA CON LAS CIRCUNSTANCIAS 28/46 DE LA CUESTION VIGESIMO CUARTA:

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Almirante D. Jorge Isaac ANAYA en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

(56.9)- Haber cursado el señor CARRINGTON un ultimatum a nuestro Canciller, el 25 de marzo, con la alternativa: llevar a los obreros a GRYTVIKEN para estampillar los documentos pertinentes o "un enfrentamiento inevitable".

No está probado

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

No está probado

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

Si está probado

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

Si, está probado

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

No, está probado

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

No está probado

NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

Si, está probado

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

No está probado

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO DECLARADA NO PROBADA POR mayoría

EDGARDO RAUL SEMBEROIZ
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.

CIRCUNSTANCIA ADICIONAL 24 RELACIONADA CON LAS CIRCUNSTANCIAS 28/46 DE LA CUESTION VIGESIMO CUARTA:

24 Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Almirante D. Jorge Isaac ANAYA en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

(56.10)- Haberse dado estricto cumplimiento a la orden de no causar bajas en la población civil y en la guarnición militar para facilitar las posteriores negociaciones.

Sí está probado

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

Sí, está probado

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

Si está probado

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

Sí, está probado

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

Sí, está probado

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

Si está probado

NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

Sí, está probado

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

Si está probado

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO
DECLARADA Sí PROBADA POR
unanimidad -

EDGARDO RAUL SEMBEROIZ
Teniente Coronel Auditor
Secretario C.S.FF.AA.

CIRCUNSTANCIA ADICIONAL 25 RELACIONADA CON LAS CIRCUNSTANCIAS 28/46 DE LA CUESTION VIGESIMO CUARTA:

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Almirante D. Jorge Isaac ANAYA en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

(56.11) - Haberse dado estricto cumplimiento en la ejecución de la Operación Azul-Rosario a las leyes de la guerra, y a la evacuación de prisioneros y su entrega dentro de los tres días siguientes, en el Puerto de Montevideo.

Sí, está probado

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

Sí, está probado

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

Sí está probado

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

Sí, está probado

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

Sí, está probado

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

Sí, está probado

NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

Sí, esta probado

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

Si esta probado

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO
DECLARADA sí PROBADA POR
unanimidad —

EDGARDO RAUL SEMBEROIZ
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.

26

CIRCUNSTANCIA ADICIONAL 26 RELACIONADA CON LA CIRCUNSTANCIA 1 DE LA CUESTION VIGESIMO SEXTA:

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Almirante (R) D. Jorge Isaac ANAYA, en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

(1.1)- Haber hecho conocer el COMIL, integrado por el imputado, el 09 de marzo de 1982 al Jefe del EMACON, el propósito - sin fecha de ejecución - de reocupar - eventualmente, las Islas Malvinas, y los documentos elaborados por la Comisión de Trabajo: DENAC 1/82 y Plan Esquemático de Campaña.

No está probado

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

No está probado

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

Si está probado

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

no está probado

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

no está probado

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

No está probado

NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

Si, está probado

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

No está probado

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

STA CUESTI[illegible] E HECHO HA SIDO
ECLARADA NO PROBADA POR
mayoría

EDGARDO RAUL SEMBEROIZ
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.

27

CIRCUNSTANCIA ADICIONAL 27 RELACIONADA CON LA CIRCUNSTANCIA 3 DE LA CUESTION VIGESIMO SEXTA:

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Almirante (R) D. Jorge Isaac ANAYA, en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

(3.1) - Haber informado el Jefe del Estado Mayor Conjunto al Comité Militar, en reunión del 16 de marzo de 1982, cual sería su Plan de Trabajo y que recién estaría en condiciones de exponer a la Junta Militar todos los documentos de acuerdo a la doctrina de planeamiento, en el último cuatrimestre del año 1982.

No está probado

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

No está probado

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

Si está probado

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

No está probado

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

No está probado

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

No está probado

NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

Si, está probado

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

No está probado

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO DECLARADA NO PROBADA POR —
mayoría —

EDGARDO RAUL SEMBEROIZ
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.

CIRCUNSTNACIA ADICIONAL 28 RELACIONADA CON LA CIRCUNSTANCIA 3 DE LA

CUESTION VIGESIMO SEXTA:

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Almirante (R) D. Jorge Isaac ANAYA, en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

(3.2)- Haber informado al Comité Militar el Jefe del Estado Mayor Conjunto, en reunión del 16 de marzo de 1982, como iba a dividir el trabajo en dos equipos, un equipo para el aspecto nacional y otro para el aspecto militar DEMIL y Planes de Campaña.

Si está probado

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

No está probado

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

Si está probado

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

no está probado

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

No está probado

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

No está probado

NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

Si, está probado

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

No está probado

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO
DECLARADA NO PROBADA POR
mayoría

EDGARDO RAUL SEMBEROIZ
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.

19

9549

CIRCUNSTANCIA ADICIONAL 29 RELACIONADA CON LA CIRCUNSTANCIA 8 DE LA CUESTION VIGESIMO SEXTA:

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Almirante (R) D. Jorge Isaac ANAYA, en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

(8.1)- Haber presentado el Estado Mayor Conjunto al Comité Militar, integrado por el imputado, el día 30 de marzo, la DEMIL 1/82 en la cual se apreciaban las capacidades del enemigo, advirtiendo al hacerlo que "la magnitud de esta fuerza que puede venir depende pura y exclusivamente de la decisión política de Inglaterra".

Sí está probado

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

~~No~~ está probado
No: VALE SÍ

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

Sí está probado

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

Sí, está probado

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

Sí, está probado

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

Sí, está probado

NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

Sí, está probado

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

Sí está probado

Julio Arnaldo Gomez

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO
DECLARADA Sí PROBADA POR
unanimidad

EDGARDO RAUL SEMBEROIZ
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.

30

CUESTION TRIGESIMA:

Está igualmente probado que el hecho imputado al Almirante (R) D. Jorge Isaac ANAYA en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

(1.1)- Haber fijado para la operación militar límites explícitos en su modo, tiempo, lugar, alcances militares y objetivos políticos.

No está probado

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

No está probado

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

Si está probado

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

no está probado

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

no está probado

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

No está probado

NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

Si está probado

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

No está probado

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO
DECLARADA NO PROBADA POR
mayoría —.

EDGARDO RAUL SEMBEROIZ
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.

CIRCUNSTANCIA ADICIONAL 31 RELACIONADA CON LA CIRCUNSTANCIA 4 DE LA CUESTION TRIGESIMO SEGUNDA:

31

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Almirante (R) D. Jorge Isaac ANAYA en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

(4.1)- Haber informado al COMIL el Comandante en Jefe del Ejército, a su regreso de Malvinas, su orden de desplazar a las Islas las Brigadas de Infantería III y Mecanizada X, recibiendo la aprobación del Organismo.

Si esta probado

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

Si, está probado

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

si está probado

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

no está probado

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

Si está probado

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

Si, está probado

NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

Si, esta probado

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

No está probado

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO
DECLARADA Si PROBADA POR
mayoría

EDGARDO RAUL SEMBEROIZ
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.

CIRCUNSTANCIA ADICIONAL 32 RELACIONADA CON LA CIRCUNSTANCIA 6 DE LA

CUESTION TRIGESIMO SEGUNDA:

32

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Almirante (R) D. Jorge Isaac ANAYA en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

(6.1)- Haber informado el Comandante en Jefe de la Armada al COMIL, su aprobación dada al retiro de la Flota de Mar a aguas poco profundas, cumplida el 02 de mayo, recibiendo la aprobación de ese Organismo.

Sí, está probado

VIRGILIO ERNESTO CORRIZ
General de Brigada
Vocal

Sí, está probado

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

Sí, está probado

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

Sí, está probado

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

Sí, está probado

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

Sí, está probado

NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

Sí, está probado

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

Sí, está probado

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO
DECLARADA Sí PROBADA POR —
unanimidad-

EDGARDO RAUL SEMBEROIZ
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.

CIRCUNSTANCIA ADICIONAL 33 RELACIONADA CON LA

CUESTION TRIGESIMO CUARTA:

33 -

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Almirante (R) D. Jorge Isacc ANAYA en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

(4.1)- Haber aplicado el COMIL la orgánica de guerra de la publicación Doctrina Básica para la Acción Conjunta, y los antecedentes obrantes en el caso Chile.

No está probado

VIRGILIO ERNESTO CORRIZ
General de Brigada
Vocal

No está probado

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

Si está probado

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

no está probado

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

No está probado

EROS JUAN GAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

No está probado

NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

Sí, está probado

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

No está probado

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO DECLARADA NO PROBADA POR —
mayoría. —

EDGARDO RAUL SEMBEROIZ
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.

34

CIRCUNSTANCIA ADICIONAL 34 RELACIONADA CON LA

CUESTION TRIGESIMO CUARTA:

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Almirante (R) D. Jorge Isacc ANAYA en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

(4.2)- Haber constituído el COMIL, el Teatro de Operaciones del Atlántico Sur (TOAS), asignando su comando a un Oficial Almirante.

Si está probado

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

Sí, está probado

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

Si está probado

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

Sí, está probado

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

Sí, está probado

EROS JUAN ~~CAZES~~
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

Sí, está probado

NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

Sí, está probado

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

Si está probado

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO DECLARADA Sí PROBADA POR unanimidad

EDGARDO RAUL SEMBEROIZ
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.

35

CIRCUNSTANCIA ADICIONAL 35 RELACIONADA CON LA

CUESTION TRIGESIMO CUARTA:

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Almirante (R) D. Jorge Isacc ANAYA en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

(4.3)- Haber fijado el COMIL, la jurisdicción geográfica del TOAS.

Si está probado

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

Sí, está probado

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

Si está probado

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

Sí está probado

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

Sí, está probado

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

Si está probado

NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

Si, esta probado

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

Si está probado

Julio Arnaldo Gomez

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO DECLARADA Si PROBADA POR unanimidad

EDGARDO RAUL SEMBEROIZ
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.

36

CIRCUNSTANCIA ADICIONAL 36 RELACIONADA CON LA CUESTION TRIGESIMO CUARTA:

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Almirante (R) D. Jorge Isacc ANAYA en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

(4.4)- Haber establecido el COMIL, el cumplimiento del artículo 109- inciso b) de la Publicación PC-00-01 "Doctrina Básica para la Acción Conjunta", en cuanto al destino de la masa de los medios aéreos para obtener la superioridad aérea general, y a la Jurisdicción del CAE.

No está probado

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

No está probado

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

Si está probado

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

no está probado

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

no está probado

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

No está probado

NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

Sí, está probado

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

No está probado

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO DECLARADA NO PROBADA POR mayoría

EDGARDO RAUL SEMBEROIZ
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.

CIRCUNSTANCIA ADICIONAL 37 RELACIONADA CON LA

CUESTION TRIGESIMO CUARTA:

37

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Almirante (R) D. Jorge Isacc ANAYA en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

(4.5)- Haber establecido el COMIL, una Reserva Estratégica Militar, para actuar como elemento de disuasión en la Patagonia.

Si está probado

VIRGILIO ERNESTO CORRIZ
General de Brigada
Vocal

Sí, está probado

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

Si está probado

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

Sí, está probado

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

Sí, está probado

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

Si está probado

NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

Sí, esta probado

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

Si está probado

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO
DECLARADA Si PROBADA POR unanimidad

EDGARDO RAUL SEMBEROIZ
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.

CIRCUNSTANCIA ADICIONAL 38 RELACIONADA CON LA CUESTION TRIGESIMO CUARTA:

38

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Almirante (R) D. Jorge Isaac ANAYA en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

(4.6)- Haber mantenido la Fuerza Aérea Argentina una Reserva Estratégica Aérea en el Teatro del Noroeste.

Si está probado

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

Sí, está probado

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

Si está probado

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

Sí, está probado

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

Sí, está probado

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

Si está probado

NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

Sí, está probado

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

Si está probado

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO
DECLARADA Sí PROBADA POR
unanimidad

EDGARDO RAUL SEMBEROIZ
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.

78

CIRCUNSTANCIA ADICIONAL 39 RELACIONADA CON LA CUESTION TRIGESIMO CUARTA:

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Almirante (R) D. Jorge Isaac ANAYA en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

(4.7)- Haber mantenido el COMIL, en potencia, el Teatro de Operaciones Sur (T.O.S.)

Sí está probado

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

Sí, está probado

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

Sí está probado

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

Sí, está probado

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

Sí, está probado

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA ~~(S-ART 62)~~
VOCAL LETRADO

Sí, está probado

NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

Sí, está probado

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

Si está probado

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO
DECLARADA Sí PROBADA POR
unanimidad

EDGARDO RAUL SEMBEROIZ
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.

CIRCUNSTANCIA ADICIONAL 40 RELACIONADA CON LA CUESTION TRIGESIMO CUARTA:

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Almirante (R) D. Jorge Isaac ANAYA en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

(4.8)- Haber dado instrucciones el COMIL, para la coordinación y asignación de requerimientos del TOAS, de medios aéreos o terrestres.

No está probado

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

No está probado

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

Si está probado

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

no está probado

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

no está probado

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (D.ART 62)
VOCAL LETRADO

No está probado

NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

Si está probado

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

No está probado

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO DECLARADA NO PROBADA POR mayoría

EDGARDO RAUL SEMBEROIZ
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.

CIRCUNSTANCIA ADICIONAL 41 RELACIONADA CON LA CIRCUNSTANCIA 12 DE LA CUESTION TRIGESIMO OCTAVA:

41

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Almirante (R) D. Jorge Isaac ANAYA en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente ciscunstancia:

(12.1)- Haber existido, durante el análisis de la creación del CEOPECON, la interpretación del Jefe del Estado Mayor Conjunto y del Comandante en Jefe de la Armada, que se creaba un Comando Conjunto y desaparecía el Comando del TOAS.

Si está probado

VIRGILIO [illegible] GORRIZ
General de Brigada
Vocal

Sí, está probado

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

Si está probado

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

Si, está probado

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

Sí está probado

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (P. ART 62)
VOCAL LETRADO

Si, está probado

NORBERTO JUAN B. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

Si, está probado

JUAN C[illegible]
CONTRAALMIRANTE [illegible] (R)
VOCAL LETRADO

Si está probado

Julio Arso[illegible]

JULIO [illegible] GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO
DECLARADA Si PROBADA POR —
unanimidad —

EDGARDO RAUL SEMBEROIZ
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.

42

9562

CIRCUNSTANCIA ADICIONAL 42 RELACIONADA CON LA CIRCUNSTANCIA 12 DE LA CUESTION TRIGESIMO OCTAVA:

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Almirante (R) D. Jorge Isaac ANAYA en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente ciscunstancia:

(12.2)- Haberse desechado en el COMIL esta interpretación , al aceptar la propuesta del Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea de constituir un Centro de Operaciones Conjumto.

si esta probado

Virgilio Ern

VIRGILIO ERNESTO CATRIZ
General de Brigada
Vocal

no está probado

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

si está probado

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

no está probado

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

Si, está probado.

Si está probado

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

NORBERTO JUAN G. [illegible]
Brigadier
Vocal

Si, esta probado

no está probado

Julio Arnaldo

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO
DECLARADA si PROBADA POR
mayoría

EDGARDO RAUL SEMBEROIZ
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.

9563

CIRCUNSTANCIA ADICIONAL 43 RELACIONADA CON LA CIRCUNSTANCIA 9 DE LA CUESTION CUADRAGESIMA:

43

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Almirante (R) D. Jorge Isaac ANAYA en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

(9.1)- Ser Argentina aliada de los EE UU en el TIAR, organismo para la defensa de América, ante una agresión externa a cualquiera de sus miembros, por una potencia extracontinental.

Si está probado

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

Sí, está probado

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

Si está probado

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

~~Si~~ Si está probado

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

Sí, está probado

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

Si, está probado

NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

Sí, esta probado

JUAN CARLOS [illegible]
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

Si está probado

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO
DECLARADA Si PROBADA POR
unanimidad

EDGARDO RAUL SEMBEROIZ
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.

NR

CIRCUNSTANCIA ADICIONAL 44 RELACIONADA CON LA CIRCUNSTANCIA 9 DE LA CUESTION CUADRAGESIMA:

44

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Almirante (R) D. Jorge Isaac ANAYA en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

(9.2)- Estar el Archipiélago de Malvinas, incluído en los límites del TIAR.

Si, está probado

VIRGILIO ERNESTO [illegible]
General de Brigada
Vocal

Sí, está probado

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

Si, está probado

JULIO ALBERTO [illegible]
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

Si, está probado

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

Sí, está probado

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA [illegible]
VOCAL LETRADO

Si, está probado

NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

Si, esta probado

JUAN CARLOS [illegible]
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

Si está probado

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO
DECLARADA Si PROBADA POR —
unanimidad

EDGARDO RAUL SEMBEROIZ
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.

CONSEJO SUPREMO DE LAS FUERZAS ARMADAS
FOLIO
9565

CIRCUNSTANCIA ADICIONAL 45 RELACIONADA CON LA CIRCUNSTANCIA 10 DE LA CUESTION CUADRAGESIMA:

45

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Almirante (R) D. Jorge Isaac ANAYA en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

(10.1) - Asumir Gran Bretaña, responsabilidad en la defensa de grandes áreas marítimas del Atlántico Norte, en su condición de miembros de la OTAN.

No está probado

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

No está probado

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

si está probado

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

no está probado

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

No está probado

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

si, está probado

NORBERTO JUAN B. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

Si, está probado

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE).
VOCAL LETRADO

No está probado

JULIO A.
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO
DECLARADA NO PROBADA POR
mayoría

EDGARDO RAUL SEMBEROIZ
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.

CIRCUNSTANCIA ADICIONAL 46 RELACIONADA CON LA CIRCUNSTANCIA 10 DE LA CUESTION CUADRAGESIMA:

FOLIO 9566

46 Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Almirante (R) D. Jorge Isaac ANAYA en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

(10.2)- Estar Gran Bretaña, situada a más de 8.000 millas náuticas, del teatro de operaciones Malvinas.

Sí está probado

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

Sí, está probado

HORACIO ANIBAL [illegible]
General de División
Vocal

SI está probado

JULIO [illegible]
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

Sí, está probado

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

Sí, está probado

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (C. ART. 62)
VOCAL LETRADO

Sí, está probado

NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

Sí, está probado

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

Sí está probado

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO DECLARADA Sí PROBADA POR —
unanimidad —

EDGARDO RAUL SEMBEROIZ
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.

47

987

CIRCUNSTANCIA ADICIONAL 47 RELACIONADA CON LA CIRCUNSTANCIA 10 DE LA CUESTION CUADRAGESIMA:

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Almirante (R) D. Jorge Isaac ANAYA en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

(10.3)- Carecer Gran Bretaña de puntos de apoyo propios a lo largo de la ruta al Atlántico Sur.

Si está probado

VIRGILIO ERNESTO CORRIZ
General de Brigada
Vocal

Sí, está probado

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

Sí está probado

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

Si, esta probado

EDUARDO EMILIO [illegible]
Contraalmirante
Vocal

Sí, está probado

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA [illegible]
VOCAL LETRADO

Si, esta probado

Si, está probado

NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

Si está probado

Julio Arnaldo Gomez

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO
DECLARADA Sí PROBADA POR
unanimidad —

EDGARDO RAUL SEMBEROIZ
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.

CIRCUNSTANCIA ADICIONAL 1 RELACIONADA CON LA CIRCUNSTANCIA 35 DE LA CUESTION CUADRAGESIMO CUARTA:

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Brigadier General (R) D. Basilio Ignacio Arturo LAMI DOZO en la cuestión precedente se ha producido con las siguientes circunstancias:

(35.1)- Que la Junta Militar dispuso evitar toda circunstancia o acto que pudiera considerarse una agresión.

No está probado

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

No está probado

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

Si está probado

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

No está probado

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

No está probado

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-~~ART 62~~)
VOCAL LETRADO

No está probado

NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

Sí, está probado

No está probado

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO
DECLARADA NO PROBADA POR
mayoría

EDGARDO RAUL SE
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.

9169

CIRCUNSTANCIA ADICIONAL 2 RELACIONADA CON LA CIRCUNSTANCIA 1 DE LA CUESTION CUADRAGESIMA OCTAVA:

2 Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Brigadier General (R) D. Basilio Ignacio Arturo LAMI DOZO en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

(1.1)- Haber estimado el Jefe del Estado Mayor Conjunto, como fecha probable para exponer los documentos ordenados, a efectos de su consideración, el último cuatrimestre de 1982.

No está probado

VIRGILIO ERNESTO GOBBRIZ
General de Brigada
Vocal

No, no está probado

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

Si está probado

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

No está probado

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

Sí está probado

[illegible] CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

No está probado

NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

Sí, está probado

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

No está probado

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO DECLARADA NO PROBADA POR —
mayoría —

EDGARDO RAUL [illegible]
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.

CIRCUNSTANCIA ADICIONAL 3 RELACIONADA CON LA CIRCUNSTANCIA 7 DE LA CUESTION QUINCUAGESIMO SEGUNDA:

3 Está igualmente probado que el hecho que se imputa al señor Brigadier General (R) D. Basilio Ignacio Arturo LAMI DOZO en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

(7.1)- Los problemas vinculados al empleo operativo de cada fuerza, si bien eran explicados en el seno de la Junta Militar, eran decididos por el Comandante en Jefe de la Fuerza respectiva, según procedimiento vigente desde el inicio del proceso militar.

Si, está probado

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

Si, está probado

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

Si, está probado

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

Si está probado

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

Si, está probado

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

Si, está probado

NORBERTO JUAN APICCIUTTO
Brigadier
Vocal

Si, está probado

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

Si está probado

Julio Arnaldo Gomez

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO DECLARADA si PROBADA POR unanimidad

EDGARDO RAUL SEMBEROIZ
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.

CIRCUNSTANCIA ADICIONAL 1 RELACIONADA CON LA CIRCUNSTANCIA 8 DE LA CUESTION SEXAGESIMO SEGUNDA:

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor General de División (R) D. Osvaldo Jorge GARCIA en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

(8.1)- No haber impartido el Comandante en Jefe del Ejército al General de División (R) D. Osvaldo Jorge GARCIA, como integrante del CEOPECON, la orden por la cual, a partir de la creación del mencionado ente, el Comandante de la Guarnición Militar Malvinas, quedaba subordinado al CEOPECON.

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO
DECLARADA.......................PROBADA POR...........

EDGARDO RAU [illegible]
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.

2

CIRCUNSTANCIA ADICIONAL 2 RELACIONADA CON LA CIRCUNSTANCIA 5 DE LA CUESTION SEXAGESIMO CUARTA:

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor General de División (R) D. Osvaldo Jorge GARCIA en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

(5.1) - No haberse producido disidencias, desacuerdos ni objeciones en la coordinación, durante el lapso de funcionamiento del CEOPECON, aspecto ratificado en las Actas de Acuerdo por sus integrantes.

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO
DECLARADA.....................PROBADA POR..........

EDGARDO RAUL SEMBEROIZ
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.

3

9573

CIRCUNSTANCIA ADICIONAL 3 RELACIONADA CON LA CIRCUNSTANCIA 10 DE LA CUESTION SEXAGESIMO SEXTA:

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor General de División (R) D. Osvado Jorge GARCIA en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

(10.1)- No tener el Comandante del V Cuerpo de Ejército relación de comando alguna con los elementos dependientes del Comando Conjunto Malvinas, ni con éste último, durante el período del 24 de mayo al 14 de junio de 1982.

No está probado

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

No está probado

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

NO está probado

JULIO ALBERTO ARIÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

no está probado

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

no está probado

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

Si, está probado.

NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

Si, está probado

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

Si está probado

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO
DECLARADA NO PROBADA POR —
mayoría —

EDGARDO RAUL SEMBEROIZ
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.

CIRCUNSTANCIA ADICIONAL 1 RELACIONADA CON LA CIRCUNSTANCIA 7 DE LA CUESTION SEXAGESIMO NOVENA:

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Brigadier Mayor (R) D. Hellmuth Conrado WEBER en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

(7.1)- Tener conocimiento tanto el Comité Militar como el Estado Mayor Conjunto, del Acta Acuerdo Nº 1, de fecha 24 de mayo de 1982, producida por el CEOPECON a la que no se le formularan observaciones.

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO
DECLARADA.................PROBADA POR________

____

EDGARDO RAUL SEMBEROIZ
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.

CIRCUNSTANCIA ADICIONAL 2 RELACIONADA CON LA CIRCUNSTANCIA 8 DE LA CUESTION SEXAGESIMO NOVENA:

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Brigadier Mayor (R) D. Hellmuth Conrado WEBER en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

(8.1)- No ser de conocimiento del imputado ni constar en el CEOPECON la orden comprendida en la circunstancia precedente.

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO
DECLARADA..................PROBADA POR____

____

EDGARDO RAUL SEMBEROIZ
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.

CIRCUNSTANCIA ADICIONAL 3 RELACIONADA CON LA CIRCUNSTANCIA 4 DE LA CUESTION SEPTUAGESIMO TERCERA:

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Brigadier Mayor (R) D. Hellmuth Conrado WEBER en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

(4.1)- No tener el imputado, dado su cargo de Comandante Aéreo Estratégico, responsabilidad directa en relación con las Fuerzas desplegadas en las Islas Malvinas.

No está probado

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

No está probado

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

No está probado

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

no está probado

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

No está probado

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (2-ART 62)
VOCAL LETRADO

Si, está probado

NORBERTO JUAN [illegible]
Brigadier
Vocal

Si, está probado

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

Si está probado

Julio

JULIO [illegible] GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO DECLARADA NO PROBADA POR mayoría —

EDGARDO RAUL [illegible]
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.

1

FOLIO 9577

CIRCUNSTANCIA ADICIONAL 1 RELACIONADA CON LA CIRCUNSTANCIA 16 DE LA CUESTION SEPTUAGESIMO SEXTA:

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Vice Almirante (R) D. Juan José LOMBARDO en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

(16.1)- Haber sido modificado el Plan Esquemático N: 1/TOAS por los volantes rectificados de fechas 16, 20 y 21 de abril de 1982.

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

Si, está probado

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

NORBERTO JUAN N. SCHITTO
Brigadier
Vocal

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO
DECLARADA..................PROBADA POR..........

EDGARDO RAUL SEMBEROIZ
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.

CIRCUNSTANCIA ADICIONAL 2 RELACIONADA CON LA CIRCUNSTANCIA 18 DE LA CUESTION SEPTUAGESIMO SEXTA:

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Vice Almirante (R) D. Juan José LOMBARDO en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

(18.1)- Haber constituído el Comandante del T.O.A.S. su Estado Mayor en la forma dispuesta por la DEMIL 1.

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

HORACIO ABEL J. RIVERA
General de División
Vocal

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

Sí, está probado

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR [illegible]
VOCAL LETRADO

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO
DECLARADA .... PROBADA POR ....

EDGARDO RAUL PEMBEROIZ
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.

3

CIRCUNSTANCIA ADICIONAL 3 RELACIONADA CON LA CIRCUNSTANCIA 18 DE LA

CUESTION SEPTUAGESIMO SEXTA:

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Vice Almirante (R) D. Juan José LOMBARDO en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

(18.2) - No existir a la fecha de los acontecimientos normas reglamentarias de organización ni funcionamiento para un Estado Mayor Conjunto de nivel estratégico operacional.

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

No está probado

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

LA CUESTION DE HECHO HA SIDO
DECLARADA .... PROBADA POR ______

____

EDGARDO RAUL SEMBEROIZ
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.

9580

CIRCUNSTANCIA ADICIONAL 4 RELACIONADA CON LA CIRCUNSTANCIA 21 DE LA CUESTION SEPTUAGESIMO SEXTA:

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Vice Alte (R) D. Juan José LOMBARDO en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

(21.1)- Ser la orgánica dispuesta por el COMIL la que corresponde por doctrina.

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

No está probado

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO DECLARADA..................PROBADA POR..........

EDGARDO RAUL [illegible]
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.

CIRCUNSTANCIA ADICIONAL 5 RELACIONADA CON LA CIRCUNSTANCIA 21 DE LA CUESTION SEPTUAGESIMO SEXTA:

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Vice Alte. (R) D. Juan José LOMBARDO en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

(21.2) - Haber el COMIL dado al imputado razones para la orgánica dispuesta, además de las doctrinarias.

VIRGILIO ERNESTO CORRIZ
General de Brigada
Vocal

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

Sí, está probado

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

[illegible]
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO
DECLARADA .... PROBADA POR ______

____

EDGARDO RAUL SEMBEROIZ
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.

CIRCUNSTANCIA ADICIONAL 6 RELACIONADA CON LA CIRCUNSTANCIA 1 DE LA CUESTION SEPTUAGESIMO OCTAVA:

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Vice Almirante (R) D. Juan José LOMBARDO, en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

(1.1)- Existir facilidades adecuadas para el ejercicio del Comando del Teatro Atlántico Sur únicamente en Buenos Aires y Puerto Belgrano.

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

HORACIO [illegible] RIVERA
General de División
Vocal

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

Si, está probado

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

JULIO AR[illegible]EZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO
DECLARADA..................PROBADA POR..........

EDGARDO RAUL SEMBEROIZ
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.

CIRCUNSTANCIA ADICIONAL 7 RELACIONADA CON LA CIRCUNSTANCIA 4 DE LA CUESTION SEPTUAGESIMO OCTAVA:

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Vice Almirante (R) D. Juan José LOMBARDO, en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

(4.1)- Haber el imputado informado al COMIL sobre la falta de capacidad de la Flota para oponerse a submarinos nucleares.

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

si, está probado

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

JUAN CARLOS [illegible]
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

JULIO [illegible]
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO
DECLARADA.................PROBADA POR.........

EDGARDO [illegible]
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.

CIRCUNSTANCIA ADICIONAL 8 RELACIONADA CON LA CIRCUNSTANCIA 4 DE LA CUESTION SEPTUAGESIMO OCTAVA:

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Vice Almirante (R) D. Juan José LOMBARDO, en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

(4.2.)- Haber el COMIL compartido el concepto de limitación de maniobra de la Flota de Mar.

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

Sí, está probado

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO
DECLARADA..............PROBADA POR.........

EDGARDO RAUL [illegible]
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.

9

CIRCUNSTANCIA ADICIONAL 9 RELACIONADA CON LA CIRCUNSTANCIA 5 DE LA

CUESTION SEPTUAGESIMO OCTAVA:

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Vice Almirante (R) D. Juan José LOMBARDO, en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

(5.1)- Haber reiterado el imputado al COMIL el día 06 de abril la limitada capacidad de la Flota de Mar para enfrentar a la Fuerza de Tareas Británica.

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

Si, está probado

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO
DECLARADA .... PROBADA POR ....

____

EDGARDO [illegible]
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.

FOLIO 9586

CIRCUNSTANCIA ADICIONAL 10 RELACIONADO CON LA CIRCUNSTANCIA 8 DE LA CUESTION SEPTUAGESIMO OCTAVA:

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Vice Almirante (R) D. Juan José LOMBARDO, en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

(8.1)- Haber destacado al Submarino A.R.A."San Luis" al área de operaciones pese a las fallas que tenía antes de zarpar.

VIRGILIO [illegible] ORRIZ
General de Brigada
Vocal

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

Sí, está probado

JULIO [illegible]
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

EDUARDO EMILIO [illegible]
Contraalmirante
Vocal

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R ART 62)
VOCAL LETRADO

NORBERTO JUAN R. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

JULIO [illegible] GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO DECLARADA .... PROBADA POR ....

EDGARDO [illegible]
TENIENTE [illegible]
SECRETARIO C.S.FF.AA.

CIRCUNSTANCIA ADICIONAL 11 RELACIONADO CON LA CIRCUNSTANCIA 8 DE LA CUESTION SEPTUAGESIMO OCTAVA:

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Vice Almirante (R) D. Juan José LOMBARDO, en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

(8.2)- Haber mantenido al Submarino A.R.A. "San Luis" en campaña pese al sucesivo agravamiento de sus limitaciones.

VIRGILIO ERNESTO CORRIZ
General de Brigada
Vocal

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

si, está probado

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE DIVISION (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

[illegible]
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

JULIO [illegible] GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO
DECLARADA.................PROBADA POR..........

EDGARDO RAUL [illegible]
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.

CIRCUNSTANCIA ADICIONAL 12 RELACIONADA CON LA CIRCUNSTANCIA 21 DE LA

CUESTION SEPTUAGESIMO OCTAVA:

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Vice Almirante (R) D. Juan José LOMBARDO, en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

(21.1)- Haber los británicos atacado al Sobral y al Narwal contemporaneamente al hundimiento del Belgrano y en posiciones muy alejadas entre sí.

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

Sí, está probado

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

JULIO ALBERTO [illegible]
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

NORBERTO JUAN N. SCIU[illegible]
Brigadier
Vocal

JUAN CARLOS [illegible]
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

JULIO [illegible] GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO
DECLARADA .... PROBADA POR ....

EDGARDO RAUL [illegible]
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.

CIRCUNSTANCIA ADICIONAL 13 RELACIONADA CON LA CIRCUNSTANCIA 24 DE LA CUESTION SEPTUAGESIMO OCTAVA:

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Vice Almirante (R) D. Juan José LOMBARDO, en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

(24.1)- No haberse encontrado en el Estado Mayor General del Ejército ni en el CEOPECON un plan militar factible y aceptable diferente al dispuesto por el T.O.A.S. para la Guarnición Militar Malvinas.

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

no está probado

EDUARDO EMILIO DABIOU
Contraalmirante
Vocal

EROS [illegible] CAZES
GENERAL DE JUSTICIA [illegible] ART 42)
VOCAL LETRADO

NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO
DECLARADA .... PROBADA POR.........

[illegible]
TENIENTE [illegible] AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.

CIRCUNSTANCIA ADICIONAL 14 RELACIONADO CON LA CIRCUNSTANCIA 26 DE LA CUESTION SEPTUAGESIMO OCTAVA:

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Vice Almirante (R) D. Juan José LOMBARDO, en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

(26.1)- Ser imposible con los medios antisubmarinos disponibles dar protección efectiva a los buques mercantes contra submarinos nucleares provistos de información satelitaria.

[illegible]
Vocal

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

Sí, está probado

JULIO [illegible] ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

NORBERTO JUAN R. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

[illegible]
CONTRAALMIRANTE [illegible]
VOCAL [illegible]

JULIO ARNALDO GOMEZ
[illegible]
VOCAL LETRADO

[illegible] A CU[illegible]
DECLARADA....... [illegible] DA POR..........

EDGARDO [illegible]
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.

15

CIRCUNSTANCIA ADICIONAL 15 RELACIONADA CON LA CIRCUNSTANCIA 26. DE LA CUESTION SEPTUAGESIMO OCTAVA:

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Vice Almirante (R) D. Juan José LOMBARDO, en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

(26.2)- Ser imposible con los medios aéreos disponibles dar protección efectiva a los buques mercantes en el área focal Malvinas.

VIRGILIO [illegible] RUIZ
General de Brigada
Vocal

HORACIO [illegible] RIVERA
General de División
Vocal

[illegible] ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

Si, está probado

EDUARDO EMILIO DANIOU
Contraalmirante
Vocal

EROS JUAN [illegible]
GENERAL DE JUSTICIA
VOCAL LETRADO

NORBERTO JUAN M. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

JUAN [illegible]
CONTRAALMIRANTE
VOCAL LETRADO

JULIO ARNALDO GOMEZ
Brigadier (R)
VOCAL LETRADO

ESTA [illegible] DE HECHO H[illegible]
DECLARADA..................PROBADA POR..........

EDGARDO [illegible] SEMBEROIZ
Teniente Coronel Auditor
Secretario C.S.FF.AA.

16

CIRCUNSTANCIA ADICIONAL 16 RELACIONADA CON LA CIRCUNSTANCIA 26 DE LA CUESTION SEPTUAGESIMO OCTAVA:

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Vice Almirante (R) D. Juan José LOMBARDO, en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

(26.3)- Haber aprobado el COMIL la propuesta del imputado de adoptar el sistema de ruteo independiente de los mercantes para forzar el bloqueo.

[illegible] ORRIZ
General de Brigada
Vocal

HORACIO A[illegible] RIVERA
General de División
Vocal

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

Si, está probado

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

NORBERTO JUAN N. SCIUTT
Brigadier
Vocal

JUAN CA[illegible]
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO
DECLARADA............PROBADA POR..........

[illegible]
[illegible] AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.

CIRCUNSTANCIA ADICIONAL 17 RELACIONADA CON LA CIRCUNSTANCIA 3 DE LA CUESTION OCTOGESIMA:

Está igualmente probado que el hecho que se imputa al señor Vice Almirante (R) D. Juan José LOMBARDO en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

(3.1)- No exigir la reglamentación vigente la concreción por escrito del Plan Contribuyente.

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

Sí, está probado

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

NORBERTO JUAN M. SCERUTTO
Brigadier
Vocal

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO
DECLARADA..................PROBADA POR........

EDGARDO RAUL SEMBEROIZ
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.

18

CIRCUNSTANCIA ADICIONAL 18 RELACIONADA CON LA CIRCUNSTANCIA 4 DE LA CUESTION OCTOGESIMA:

Está igualmente probado que el hecho que se imputa al señor Vice-Alte.(R) D. Juan José LOMBARDO en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

(4.1)- Haber el imputado aprobado el Plan expuesto por el General MENENDEZ.

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

HORACIO RAUL RIVERA
General de División
Vocal

si, está probado

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO
DECLARADA..................PROBADA POR..........

EDGARDO RAUL [illegible]
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.

19

FOLIO 8595

CIRCUNSTANCIA ADICIONAL 19 RELACIONADA CON LA CIRCUNSTANCIA 4 DE LA CUESTION OCTOGESIMO SEGUNDA:

Está igualmente probado que el hecho que es imputado al señor Vice-Alte. (R) D. Juan José LOMBARDO en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

(4.1)- Haber el imputado concurrido en 1966 a Malvinas en misión operativa.

si está probado

VIRGILIO ERR[illegible] [illegible]RRIZ
General de Brigada
Vocal

Sí, está probado

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

Si está probado

[illegible] CIRA
[illegible] RANTE
[illegible]

Sí, está probado

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

Sí, esta probado

[illegible] JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA [illegible]
VOCAL [illegible]

Sí, está probado

Sí, está probado

NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

Si está probado

[illegible]
[illegible] Auditor (RE)
Vocal Letrado

Julio [illegible]

[illegible] GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CU[illegible] HO HA SID[illegible]
DECLARAD[illegible] Sí [illegible]ADA POR unanimidad

EDGARDO RAUL CEMBEROIZ
Teniente Coronel Auditor
Secretario C.S.FF.AA.

20

FOLIO 9596

CIRCUNSTANCIA ADICIONAL 20 RELACIONADA CON LA CIRCUNSTANCIA 4 DE LA CUESTION OCTOGESIMO SEGUNDA:

Está igualmente probado que el hecho que es imputado al señor Vice-Alte. (R) D. Juan José LOMBARDO en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

(4.2)- Haber el imputado integrado el Comité de Trabajo que preparó la toma de las Islas Malvinas.

si está probado

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

Sí, está probado

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

Sí está probado

JULIO [illegible] LARRIBA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

Sí, está probado

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

Sí, está probado

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA [illegible]
VOCAL LETRADO

Sí, está probado

NORBERTO [illegible] SCIUTTO
Brigadier
Vocal

Sí, está probado

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

Si está probado

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO
DECLARADA Sí PROBADA POR
unanimidad

EDGARDO RAUL SEMBEROIZ
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.

CIRCUNSTANCIA ADICIONAL 21 RELACIONADA CON LA CIRCUNSTANCIA 4 DE LA CUESTION OCTOGESIMO SEGUNDA:

Está igualmente probado que el hecho que es imputado al señor Vice-Alte. (R) D. Juan José LOMBARDO en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

(4.3)- Haber el imputado recibido en su carácter de Comandante del T.O A.S. exposiciones detalladas en sus visitas a las Islas sobre la situación y el planeamiento de la Guarnición Militar Malvinas.

Si está probado

VIRGILIO E[illegible] [illegible]RRIZ
General de Brigada
Vocal

Sí, está probado

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

Si está probado

[illegible] ACUÑA
[illegible]MIRANTE
VOCAL

Sí, está probado

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

Sí, está probado

EROS [illegible] CAZES
GENERAL [illegible]
VOCAL LETRADO

Sí, está probado

NORBERTO JUAN R. CIUTTO
Brigadier
Vocal

Si, está probado

JUAN CA[illegible]
CONTRAALMIRANTE [illegible] (RE)
VOCAL LETRADO

Si está probado

Julio [illegible]

JULI[illegible]EZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUEST[illegible]HO HA SIDO
DECLARADA Sí [illegible]ADA POR
unanimidad

EDGARDO RAUL [illegible]MBEROIZ
TENIENTE CO[illegible] AUDITOR
SECRETARIO [illegible] FF. AA.

CIRCUNSTANCIA ADICIONAL 22 RELACIONADA CON LA CIRCUNSTANCIA 4 DE LA CUESTION OCTOGESIMO SEGUNDA:

Está igualmente probado que el hecho que es imputado al señor Vice-Alte. (R) D. Juan José LOMBARDO en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

(4.4)- Haberse mantenido actualizado sobre la situación por la información cotidiana proveniente de la Guarnición Malvinas.

Si está probado

Virgilio E

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

Sí, está probado

[illegible] RIVERA
General de División
Vocal

SI está probado

[illegible] ACUÑA
[illegible]RALMIRANTE
VOCAL

Si, está probado

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

Sí, está probado

[illegible] CATES
GENERAL DE [illegible]
Vocal Letrado

Sí, está probado

NORBERTO JUAN [illegible]
Brigadier
Vocal

Si, está probado

Si esta probado

Julio [illegible]

JULIO [illegible]
BRIGADIER [illegible]
VOCAL LETRADO

[illegible]
CONTRAALMIRANTE [illegible]
VOCAL [illegible]

ESTA CUESTION HA SIDO
DECLARADA Sí PROBADA POR unanimidad —

TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.

FOLIO 9599

CIRCUNSTANCIA ADICIONAL 23 RELACIONADA CON LA CIRCUNSTANCIA 4 DE LA CUESTION OCTOGESIMO SEGUNDA:

Está igualmente probado que el hecho que es imputado al señor Vice-Alte. (R) D. Juan José LOMBARDO en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

(4.5)- Retener el imputado además del Comando del T.O.A.S., el Comando de Operaciones Navales y el del Area Naval Estratégica Austral.

Sí está probado.

VIRGILIO [illegible] GORRIZ
General [illegible] Brigada
Vocal

Sí, está probado

HORAC[illegible]
General de Divisi[illegible]
Vocal

Sí está probado

[illegible]
[illegible]
Vocal

Sí, está probado

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

Sí, está probado

[illegible] CAZES
GENERAL [illegible] (R-ART 62)
Vocal Letrado

Sí, está probado

NORBERTO [illegible] SCIUTTO
Brigadier
Vocal

Sí, está probado

Sí está probado

Julio [illegible]

[illegible]
CONTRA[illegible]
Vocal [illegible]

JULIO ARNALD[illegible] GO[illegible]
BRIGADIER [illegible]
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION [illegible] HA SIDO
DECLARADA Sí [illegible]DADA POR —
unanimidad —

ENTRELINEAS: Naval. Vale

EDGA[illegible]
Teniente Coronel Auditor
SECRETARIO C.S.FF.AA.

24

FOLIO
9600

CIRCUNSTANCIA ADICIONAL 24 RELACIONADA CON LA CIRCUNSTANCIA 4 DE LA CUESTION OCTOGESIMO SEGUNDA:

Está igualmente probado que el hecho que es imputado al señor Vice-Alte. (R) D. Juan José LOMBARDO en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

(4.6)- Limitar la amplitud del teatro y la dispersión de sus subordinados la posibilidad de su presencia física en cada uno de ellos.

Si está probado

VIRGILIO [illegible] [illegible]UIZ
General de Brigada
Vocal

Sí, está probado

HORACIO [illegible] RIVERA
General de División
Vocal

Si está probado

JULIO ELISEO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

Si, está probado

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

Si, está probado

EROS JUAN CAZES
GENERAL [illegible] (ART 62)
VOCAL LETRADO

Si, está probado

NORBERTO [illegible] [illegible]UTTO
Brigadier
Vocal

Si, está probado

JUAN [illegible]
CONTRAALMIRANTE [illegible] (RE)
VOCAL LETRADO

Si está probado

JULIO [illegible] [illegible]GOS
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION [illegible] HA SIDO
DECLARADA Si PROBADA POR
unanimidad -

EDG[illegible] [illegible]UIZ
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.

CIRCUNSTANCIA ADICIONAL 25 RELACIONADA CON LA CIRCUNSTANCIA 5 DE LA

CUESTION OCTOGESIMO SEGUNDA:

Está igualmente probado que el hecho que es imputado al señor Vice-Alte. (R) D. Juan José LOMBARDO en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

(5.1)- Haberse subordinado al CEOPECON, el Comandante de Guarnición Militar Malvinas a partir del 23 de mayo de 1982 por orden del General GALTIERI.

si está probado

VIRGILIO [illegible]
General de Brigada
Vocal

Si, está probado

HORACIO [illegible] RIVERA
General de División
Vocal

SI está probado

[illegible] ALBIÑA
CONTRALMIRANTE
VOCAL

Si, está probado

EDUARDO [illegible]
Contraalmirante
Vocal

Si, está probado

EROS [illegible]
GENERAL DE DIVISION [illegible]
VOCAL LETRADO

Si, está probado

NORBERTO [illegible]
Brigadier
Vocal

Si está probado

[illegible]
CONTRAALMIRANTE [illegible]
VOCAL LETRADO

Si está probado

Julio [illegible]

JULIO [illegible] GOMEZ
BRIGADIER [illegible]
VOCAL LETRADO

[illegible] CUESTION [illegible] SIDO
DECLARADA si PROBADA POR —
unanimidad —

[illegible] AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.

CIRCUNSTANCIA ADICIONAL 26 RELACIONADA CON LA CIRCUNSTANCIA 5 DE LA CUESTION OCTOGESIMO SEGUNDA:

Está igualmente probado que el hecho que es imputado al señor Vice-Alte. (R) D. Juan José LOMBARDO en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

(5.2)- Haber reunido la información de las tres Fuerzas sobre la situación en las islas a partir de la creación del CEOPECON.

si está probado

VIRGILIO [illegible]
General de Brigada
Vocal

Sí, está probado

HORACIO [illegible] RIVERA
General de División
Vocal

SI está probado

[illegible]
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

Sí, está probado

[illegible] PAVIOU
Contraalmirante
Vocal

Sí, está probado

EROS JUAN CAZES
GENERAL [illegible]
Vocal Letrado

Sí, está probado

NORBERTO JUAN [illegible] SCIUTTO
Brigadier
Vocal

Sí, está probado

JUAN [illegible]
CONTRAALMIRANTE [illegible] (R)
Vocal Letrado

Si está probado

Julio Arnaldo Gomez

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION [illegible] HA SIDO
DECLARADA Si PROBADA POR
unanimidad

EDGARDO [illegible]
TENIENTE [illegible]
SECRETARIO C.S.FF.AA.

CIRCUNSTANCIA ADICIONAL 27 RELACIONADA CON LA CIRCUNSTANCIA 5 DE LA CUESTION OCTOGESIMO SEGUNDA:

Está igualmente probado que el hecho que es imputado al señor Vice-Alte. (R) D. Juan José LOMBARDO en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

(5.3)- Haberse incorporado el Comandante del V Cuerpo de Ejército asistido por su Estado Mayor Específico a la supervisión y conducción de las operaciones terrestres de la Guarnición Militar Malvinas a partir de la constitución del CEOPECON.

Sí está probado

VIRGILIO [illegible] RUIZ
General de Brigada
Vocal

Sí, está probado

HORACIO [illegible] RIVERA
General de División
Vocal

SI está probado

[illegible] AGUIRRE
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

Sí, está probado

EDUARDO [illegible] DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

Sí, está probado

EROS JUAN [illegible]
GENERAL DE [illegible]
Vocal Letrado

Sí, está probado

NORBERTO [illegible] SCIUTTO
Brigadier
Vocal

Sí está probado

JUAN [illegible]
Contraalmirante
Vocal [illegible]

No está probado

Julio [illegible]

JULIO [illegible] GOMEZ
Brigadier (R)
Vocal Letrado

ESTA CUESTION [illegible] HA SIDO
DECLARADA sí [illegible] POR —
mayoría —

EDGARDO [illegible] RUIZ
Teniente [illegible]
Secretario C.S.FF.AA.

28

CIRCUNSTANCIA ADICIONAL 28 RELACIONADA CON LA CIRCUNSTANCIA 5 DE LA CUESTION OCTOGESIMO SEGUNDA:

Está igualmente probado que el hecho que es imputado al señor Vice-Alte. (R) D. Juan José LOMBARDO en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

(5.4)- Haberse producido el arribo de fuerzas enemigas a Georgias el 24 de abril.

si está probado

VIRGILIO ERNESTO CORRIZ
General de Brigada
Vocal

Sí, está probado

HORACIO [illegible] [illegible]ERA
General de División
Vocal

SI está probado

JUAN [illegible] LABURIA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

Sí, está probado

[illegible] DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

Sí, está probado

ELIAS [illegible] CAZES
GENERAL [illegible] 62)
Vocal Letrado

Sí, está probado

NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

Sí, está probado

JU[illegible]
Contraalmirante Auditor (RE)
Vocal Letrado

Si está probado

Julio [illegible]

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION [illegible] HA SIDO
DECLARADA sí [illegible]DA POR —
unanimidad —

EDGA[illegible]
TENIENTE C[illegible]
SECRETARIO C.S.FF.AA.

29

FOLIO 9405

CIRCUNSTANCIA ADICIONAL 29 RELACIONADA CON LA CIRCUNSTANCIA 5 DE LA CUESTION OCTOGESIMO SEGUNDA:

Está igualmente probado que el hecho que es imputado al señor Vice-Alte. (R) D. Juan José LOMBARDO en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

(5.5)- Haber iniciado el enemigo las acciones sobre Malvinas el 1º de Mayo.

Sí, está probado

VIRGILIO [illegible]
General de Brigada
Vocal

Sí, está probado

[illegible]
General de División
Vocal

SI está probado

JULIO [illegible]
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

Sí, está probado

EDUARDO [illegible] DAVIO
Contraalmirante
Vocal

Sí, está probado

[illegible] JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R ART 62)
VOCAL LETRADO

Sí, está probado

NORBERTO JUAN [illegible]
Brigadier
Vocal

Sí, está probado

JUAN [illegible]
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (R)
VOCAL LETRADO

Si está probado

JULIO [illegible] GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION [illegible] HA SIDO
DECLARADA Sí [illegible]ADA POR unanimidad

EDGARDO [illegible]
Teniente Coronel Auditor
Secretario C.S.FF.AA.

CIRCUNSTANCIA ADICIONAL 30 RELACIONADA CON LA CIRCUNSTANCIA 5 DE LA CUESTION OCTOGESIMO SEGUNDA:

Está igualmente probado que el hecho que es imputado al señor Vice-Alte. (R) D. Juan José LOMBARDO en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

(5.6)- Haberse lanzado la Flota de Mar al ataque el 1° de mayo.

Si está probado
VIRGILIO [illegible]
General de Brigada
Vocal

Sí, está probado
[illegible] BIVERA
General de División
Vocal

SI está probado
JULIO [illegible]
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

Sí, está probado
EDUARDO [illegible] BARIOU
Contraalmirante
Vocal

Sí, está probado
[illegible]
GENERAL DE [illegible] (ART. 62)
VOCAL LETRADO

Sí, está probado
NORBERTO [illegible]
Brigadier
Vocal

Sí, está probado
[illegible]
CONTRAALMIRANTE [illegible] (RE)
VOCAL LETRADO

Si está probado
[illegible] GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION [illegible] HA SIDO
DECLARADA Sí PROBADA POR
unanimidad

[illegible]
TENIENTE CORONEL [illegible]
SECRETARIO C.S.FF.AA.

CIRCUNSTANCIA ADICIONAL 31 RELACIONADA CON LA CIRCUNSTANCIA 5 DE LA CUESTION OCTOGESIMO SEGUNDA:

Está igualmente probado que el hecho que es imputado al señor Vice-Alte. (R) D. Juan José LOMBARDO en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

(5-7)- Haber el Comando de la Guarnición Malvinas informado el 1º de mayo que el enemigo había comenzado el desembarco.

No está probado

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

No está probado

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

Si está probado

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

Si, está probado

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

Sí, está probado

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

No está probado

NORBERTO JUAN M. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

Si, está probado

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

No está probado

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

No está probado

PABLO OSVALDO APELLA
BRIGADIER MAYOR
PRESIDENTE

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO DECLARADA NO PROBADA POR — mayoría —

EDGARDO RAUL SEMBEROIZ
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.

32

FOLIO
9608

CIRCUNSTANCIA ADICIONAL 32 RELACIONADA CON LA CIRCUNSTANCIA 5 DE LA CUESTION OCTOGESIMO SEGUNDA:

Está igualmente probado que el hecho que es imputado al señor Vice-Alte. (R) D. Juan José LOMBARDO en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

(5.8)- Haberse realizado la reunión COMIL solicitada el día 13 de mayo.

Si está probado
VIRGI[illegible] [illegible] [illegible]ORRIZ
General de Brigada
Vocal

Sí, está probado
[illegible] [illegible] [illegible]DA
General de División
Vocal

Si está probado
JULIO [illegible] [illegible]ABRA
CONTRA[illegible]
VOCAL

Si está probado
EDUA[illegible] [illegible] [illegible] DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

Sí, está probado
[illegible] [illegible]ALES
GENERAL [illegible] (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

Sí, está probado
NORBERTO JUAN [illegible]CCIUTTO
Brigadier
Vocal

Sí, está probado
JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

Si está probado
JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO
DECLARADA si PROBADA POR
unanimidad-

[illegible]
TENIENTE [illegible]
SECRETARIO C.S.FF.AA.

37

FOLIO 9609

CIRCUNSTANCIA ADICIONAL 33 RELACIONADA CON LA CIRCUNSTANCIA 6 DE LA CUESTION OCTOGESIMO SEGUNDA:

Está igualmente probado que el hecho que es imputado al señor Vice-Alte. (R) D. Juan José LOMBARDO en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

(6.1)- Haber el imputado asistido, a la reunión COMIL del 23 de mayo.

Sí, está probado

VIRG[illegible] [illegible]Z
General de Brigada
Vocal

Sí, está probado

HORACIO [illegible] RIVERA
General de División
Vocal

Sí, está probado

JULIO [illegible] [illegible]DINA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

Sí, está probado

Vocal

Sí, está probado

EROS [illegible] CASES
GENERAL DE [illegible]
Vocal Letrado

Sí, está probado

[illegible]UTTO
Brigadier
Vocal

Sí, está probado

[illegible]LIAS
Contraalmirante Auditor (RE)
Vocal Letrado

Sí está probado

Julio Arnaldo

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO
DECLARADA Sí PROBADA POR
unanimidad -

EDG[illegible]
[illegible]
SECRETARIO C.S.FF.AA.

CIRCUNSTANCIA ADICIONAL 34 RELACIONADA CON LA CIRCUNSTANCIA 6 DE LA CUESTION OCTOGESIMO SEGUNDA:

Está igualmente probado que el hecho que es imputado al señor Vice-Alte. (R) D. Juan José LOMBARDO en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

(6.2)- Haberse constituído el CEOPECON el 24 de mayo.

Si está probado
VIRGILIO ERNES[illegible]ORRIZ
General de Brigada
Vocal

Sí, está probado
HU[illegible]IVERA
General de División
Vocal

Si está probado
JULIO [illegible]
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

Sí, está probado
EDUAR[illegible] PA[illegible]OU
Contraalmirante
Vocal

Si, está probado
EROS [illegible]
GENERAL DE [illegible]
VOCAL LETRADO

Sí, está probado
NOR[illegible]UTTO
Brigadier
Vocal

Si, está probado
JUA[illegible]
CONTRAALMIRANTE [illegible] (RE)
VOCAL LETRADO

Si está probado
JULIO [illegible]OMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO
DECLARADA ....Si.... PROBADA POR ——
unanimidad —

EDGA[illegible]
TENIENTE [illegible]
SECRETARIO C.S.FF.AA.

53

FOLIO 9611

CIRCUNSTANCIA ADICIONAL 35 RELACIONADA CON LA CIRCUNSTANCIA 7 DE LA CUESTION OCTOGESIMO CUARTA:

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Vicealmirante (R) D. Juan José LOMBARDO en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

(7.1.)- No haberse evidenciado estas diferencias de interpretación durante el funcionamiento del CEOPECON.

Si, está probado

VIRGILIO ERNESTO CORRIZ
General de Brigada
Vocal

Sí, está probado

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

Si, está probado

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

Sí, está probado

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

Sí, está probado

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R) ART 62
VOCAL LETRADO

Sí, está probado

NORBERTO JUAN R. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

Sí, está probado

JUAN C
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

Si está probado

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO DECLARADA Si PROBADA POR unanimidad

EDGARDO RAÚL HIMBERROIZ
Teniente Coronel Auditor
Secretario C.S.FF.AA.

36

CIRCUNSTANCIA ADICIONAL 36 RELACIONADA CON LA CIRCUNSTANCIA 7 DE LA CUESTION OCTOGESIMO CUARTA:

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Vicealmirante (R) D. Juan José LOMBARDO en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

(7 .2)- No haberse producido desacuerdos en la toma de decisiones durante el funcionamiento del CEOPECON.

Si está probado

VIRGILIO ERNESTO SORBIZ
General de Brigada
Vocal

Sí, está probado

HORACIO [illegible] RIVERA
General de División
Vocal

SI esta probado

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

Si, está probado

EDUARDO EMILIO GAVIOU
Contraalmirante
Vocal

Si, está probado

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
Vocal Letrado

Si, está probado

NORBERTO JUAN R. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

Si, está probado

JUAN C[illegible]
CONTRAALMIRANTE [illegible] (RE)
VOCAL LETRADO

Si está probado

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO
DECLARADA si PROBADA POR —
unanimidad

EDGARDO RAÚL [illegible]
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.

40

FOLIO 9613

CIRCUNSTANCIA ADICIONAL 40 RELACIONADA CON LA CIRCUNSTANCIA 8 DE LA CUESTION OCTOGESIMO CUARTA:

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Vicealmirante (R) D. Juan José LOMBARDO en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

(8.1.) - No haberse dado a esta decisión carácter público por razones de política interna y externa.

Sí, está probado

VIRGILIO ERNESTO GOBBI
General de Brigada
Vocal

Sí, está probado

HORACIO [illegible] RIVERA
General de División
Vocal

Si esta probado

JULIO [illegible]
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

Sí, está probado

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

Sí, está probado

EROS JUAN GATES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
Vocal Letrado

No está probado

NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

No está probado

JUAN CARLOS [illegible]
Contraalmirante Auditor (RE)
Vocal Letrado

No está probado

JULIO [illegible] GOMEZ
Brigadier (R)
Vocal Letrado

ESTA CUESTION - HECHO HA SIDO DECLARADA Sí PROBADA POR —
mayoría —

EDG[illegible]
Teniente C[illegible]
Secretario C.S.FF.AA.

CIRCUNSTANCIA ADICIONAL 37 RELACIONADA CON LA CIRCUNSTANCIA 8 DE LA CUESTION OCTOGESIMO CUARTA:

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Vicealmirante (R) D. Juan José LOMBARDO en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

(8.2.)- Contar el TOAS, al momento de crearse el CEOPECON como únicas fuerzas dependientes las correspondientes al Comando de Operaciones Navales y las de la Guarnición Militar Malvinas.

Sí está probado.

VIRGILIO [illegible] CORBIZ
General de Brigada
Vocal

Sí, está probado

HO[illegible] [illegible] [illegible]IVERA
General de División
Vocal

SI está probado

JULIO [illegible] [illegible]UÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

Sí, está probado

EDUARDO [illegible] DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

Sí, está probado

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA [illegible]
VOCAL LETRADO

Sí, está probado

NORBERTO J[illegible] [illegible]TTO
Brigadier
Vocal

Sí, está probado

JUAN [illegible]
CONTRAALMIRANTE [illegible] (RE)
Vocal Letrado

Si está probado

JULIO [illegible] GOMEZ
[illegible] (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION, [illegible] HA SIDO DECLARADA Si PROBADA POR —
unanimidad —

EDGARDO RAUL [illegible]
Teniente Coronel Auditor
Secretario C.S.FF.AA.

38

FOLIO 9615

CIRCUNSTANCIA ADICIONAL 38 RELACIONADA CON LA CIRCUNSTANCIA 8 DE LA CUESTION OCTOGESIMO CUARTA:

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Vicealmirante (R) D. Juan José LOMBARDO en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

(8.3.)- Haber ordenado el Teniente General (R) D. Leopoldo Fortunato GALTIERI, al Comandante de la Guarnición Militar Malvinas subordinarse al CEOPECON a partir del 23 de Mayo de 1982.

Si, está probado
VIRGILIO ERNESTO [illegible]
General de Brigada
Vocal

Si, está probado
HORACIO [illegible] RIVERA
General de División
Vocal

Si está probado
JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

Si, está probado
EDUARDO EMILIO BALLOU
Contraalmirante
Vocal

Si, está probado
EROS NICOLAS CAZES
GENERAL DE [illegible] (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

Si está probado
NORBERTO JUAN R. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

Si, está probado
JUAN [illegible]
CONTRAALMIRANTE [illegible]
VOCAL LETRADO

Si está probado
JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO
DECLARADA Si PROBADA POR
unanimidad

EDGARDO RAUL [illegible]
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S. FF.AA.

39

CIRCUNSTANCIA ADICIONAL 39 RELACIONADA CON LA CIRCUNSTANCIA 8 DE LA CUESTION OCTOGESIMO CUARTA:

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Vicealmirante (R) D. Juan José LOMBARDO en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

(8.4.) Contar el TOAS, a partir del 23 de mayo de 1982, como únicas fuerzas directamente dependientes, con las correspondientes al Comando de Operaciones Navales.

No está probado

VIRGILIO EMIL[illegible]
General de Brigada
Vocal

No está probado

HORACIO [illegible] RIVERA
General de División
Vocal

Si está probado

JULIO [illegible] ACUÑA
CONTRA[illegible]
VOCAL

No está probado

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

Si, está probado

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

No está probado

NORBERTO JUAN R. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

No está probado

JUAN CA[illegible]
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

No está probado

Julio Arduino Cortes

JULIO A[illegible] CORTES
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO DECLARADA NO PROBADA POR — mayoría —

EDGARDO [illegible] RUIZ
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.

41

Folio 9617

CIRCUNSTANCIA ADICIONAL 41 RELACIONADA CON LA CIRCUNSTANCIA 9 DE LA CUESTION OCTOGESIMO CUARTA:

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Vicealmirante (R) D. Juan José LOMBARDO en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

(9.1.) - Haber el General de Brigada (R) D. Luciano Benjamín MENENDEZ sustituído como destinatario ejecutivo de sus mensajes, al Comando del TOAS por el CEOPECON a partir del 23 de mayo de 1982.

Si, está probado

VIRGILIO [illegible] GORRIZ
General de Brigada
Vocal

Si, está probado

HORACIO [illegible] VERA
General de División
Vocal

Si está probado

[illegible]
VOCAL

Si, está probado

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

Si, está probado

EROS [illegible] CAZES
GENERAL DE JUSTICIA [illegible]
VOCAL LETRADO

Si, está probado

NORBERTO [illegible] SCIUTTO
Brigadier
Vocal

Si, está probado

JUAN [illegible]
CONTRAALMIRANTE [illegible] (RE)
VOCAL LETRADO

Si está probado

JULIO [illegible]
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

CUESTION [illegible] HA SIDO
DECLARADA sí PROBADA POR
unanimidad

EDG[illegible]
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.

903

CIRCUNSTANCIA ADICIONAL 42 RELACIONADA CON LA CIRCUNSTANCIA 10 DE LA CUESTION OCTOGESIMO CUARTA:

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Vicealmirante (R) D. Juan José LOMBARDO en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

(10.1)- No haber objetado el CEOPECON su condición de destinatario ejecutivo de las comunicaciones del General de Brigada (R) D. Lucio Benjamín MENENDEZ a partir del 23 de mayo de 1982.

si, está probado

VIRGILIO [illegible] CUBRIZ
General de Brigada
Vocal

Si, está probado

HORACIO [illegible] RIVERA
General de División
Vocal

SI está probado

JULIO [illegible] ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

Si, está probado

EDUARDO EMILIO [illegible]VIOU
Contraalmirante
Vocal

Si, está probado

EROS [illegible]
GENERAL DE [illegible]
VOCAL LETRADO

Si, está probado

NORBERTO [illegible]
Brigadier
Vocal

Si, está probado

JUAN [illegible]
CONTRAALMIRANTE [illegible] (RE)
VOCAL LETRADO

Si está probado

JULIO [illegible]
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUES[illegible] HA SIDO DECLARADA sí PROBADA POR unanimidad

EL [illegible]
T[illegible] AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.

924

CIRCUNSTANCIA ADICIONAL 43 RELACIONADA CON LA CIRCUNSTANCIA 10 DE LA CUESTION OCTOGESIMO SEXTA:

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Vicealmirante (R) D. Juan José LOMBARDO en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

(10.1)- No haber encontrado el CEOPECON ninguna modificación viable a la estrategia operacional anterior.

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

Si, está probado

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

NORBERTO JUAN D. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO
DECLARADA..................PROBADA POR____

EDGARDO [illegible] BERROIZ
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.

905

44

FOLIO 9620

CIRCUNSTANCIA ADICIONAL 44 RELACIONADA CON LA CIRCUNSTANCIA 1 DE

CUESTION OCTOGESIMA OCTAVA:

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Vicealmirante (R) D. Juan José LOMBARDO en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

(1.1)- Contar los miembros del CEOPECON con asesores calificados para constituir equipos de trabajos adecuados.

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

Si, está probado

JULIO ALFREDO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA [illegible]
VOCAL [illegible]

NORBERTO JUAN [illegible]
Brigadier
Vocal

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

JULIO A. [illegible]
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO
DECLARADA ....PROBADA POR ______

EDGARDO RAUL SEMBEROIZ
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.

CERRANDO EL CUADRAGESIMO CUARTO CUERPO DE LA CAUSA.--------

En la ciudad de Buenos Aires, asiento del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, a los dieciocho días del mes de enero del año / mil novecientos ochenta y seis, siendo las dieciocho horas treinta y cinco minutos, se deja constancia que se cierra el cuadragésimo cuarto cuerpo de la causa, que consta de DOSCIENTOS CATORCE (214) fojas, desde la NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO (9.418), hasta la NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO (9.621), inclusive.- -

[illegible] RAUL [illegible]
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.